BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, Miércoles 5 de Octubre de 1921 | AÑO XXIX Núm. 8277

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 893 Art. 10.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Dirección Administrativa

COTRATO DE LOCACION

Buenos Aires, 10 de Septbre. de 1921.

2a—3. — Vistas estas actuaciones y los informes producidos, de los que resulta que el contrato de locación celebrado con la señora Patricia M. de Moy, en su carácter de administradora de los bienes de sus hijos menores de edad, por la casa sita en la calle 9 de Julio y Florida de la Ciudad de Pergamino, ocupada por la Escuela Normal Mixta de dicha localidad, ha vencido el 1º de Marzo último y atento a la conformidad manifestada por la parte locadora para prorrogar el citado contrato,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º Prorrógase por tres años a contar desde el 1º de Marzo último, el contrato de locación que obra de fs. 1 a 11 de estas actuaciones fijándose el alquiler mensual de setecientos pesos moneda nacional y quedando subsistentes todas las cláusulas contenidas en los artículos que no modifique el presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, repóngase el sellado correspondiente, tómese nota en el Registro de Alquileres y fecho, archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

COTRATO DE LOCACION

Buenos Aires, 10 de Septbre. de 1921.

I—207. — Vistas estas actuaciones y los informes producidos, de los que resulta que el contrato de locación celebrado con las señoras Angélica López de Klix y Benigna Saravia de López, propietarias de la casa que ocupa la Escuela de Artes y Oficios de Salta y aprobado por Decreto de 21 de Mayo de 1918, ha vencido el 1º de Febrero último y teniendo en cuenta que por el artículo 7º del referido contrato, éste puede ser prorrogado por un nuevo período de tres años,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º Prorrógase por tres años más, a contar desde el 1º de Febrero último, el contrato de locación que obra a fojas 1 a 8 de estas actuaciones, quedando en consecuencia, subsistentes en todas sus partes las cláusulas contenidas en el articulado del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota en el Registro de Alquileres, pase a la Contaduría General para que tome conocimiento y fecho, vuelva para su archivo.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

CONTRATO DE LOCACION

La Directora de la Escuela Profesional y del Hogar, María C. de Ugarriza que suscribe, debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte y por la otra el Señor Santiago Durand, han convenido en celebrar el presente contrato de locación ad-referéndum.

Artículo primero. El Señor Santiago Durand, cede en locación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública hasta el 31 de Mayo de 1923 la casa situada en la calle Boulevard Belgrano 354, edificada en un terreno de 463,38 metros cuadrados; por el alquiler mensual de ($ 400) cuatrocientos pesos moneda nacional, que el Ministerio abonará por términos vencidos.

Artículo segundo. El alquiler estipulado en el artículo anterior empezará a correr desde el 1º de Junio de 1920.

Artículo tercero. Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso que se le destina, estarán a cargo del locador.

Artículo cuarto. Todos los impuestos fiscales y municipales de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada, estarán a cargo del locador, lo mismo que los servicios públicos sanitarios.

Artículo quinto. El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en caso que el locador faltare a cualquiera de sus estipulaciones, ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el locador.

Artículo sexto. El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se reserva la facultad de prorrogar el presente contrato hasta......

Artículo séptimo. Al finalizar el presente contrato la casa le será devuelta al locador, en el estado en que se encuentre sin ulteriores responsabilidades por parte del Ministerio.

Artículo octavo. El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, podrá optar por la aprobación del presente contrato ad-referéndum, durante el término de tres meses, sin que el locador pendiente este término pueda modificar o desistir de este contrato.

Artículo noveno. El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento del presente contrato, si el H. Congreso no vota para el año o años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar tales servicios o éstos se suprimen o la repartición en que aquéllos deben prestarse.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato, las partes firman en este acto tres ejemplares de igual tenor en Salta a los siete días del mes de Marzo del año de mil novecientos veintiuno. S. Durand.— María C. de Ugarriza, Directora.

2a.—22/20

Visto este expediente y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el contrato ad-referéndum, celebrado entre la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, Señora María C. de Ugarriza, en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, debidamente autorizada al efecto, y, por la otra el Señor Santiago Durand, por el que éste cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación, la casa de su propiedad ubicada en la calle Boulevard Belgrano Nº 351 de aquella ciudad, por el término de tres años a contar desde el 1º de Junio de 1920, y, mediante el alquiler mensual de Cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 400 m/n), que regirá desde la fecha indicada.

Art. 2º El importe del alquiler a que se refiere el artículo anterior, se imputará al Anexo E del Presupuesto vigente en la siguiente forma: Inciso 12, ítem 67, partida 2 $ 300; Inciso 14, ítem 6, $ 100 m/n.

Art. 3 Comuníquese, publíquese, tómese nota en el Registro de Alquileres, y, fecho, archívese, previa reposición del sellado correspondiente.

IRIGOYEN

J. S. Salinas

CONTRATO DE LOCACION

Entre la señorita Alicia Klappenbach, Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de La Plata, expresamente autorizada en tal carácter por S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, y el doctor Jorge B. Gorostiaga, se ha convenido en las siguientes cláusulas de un contrato de arrendamiento.

1º El doctor Jorge B. Gorostiaga, como propietario, alquila a la Dirección de dicha Escuela, la finca situada en la calle 5 Nº 723, 725 y 729, entre 46 y 47; compuesta de una superficie de 1.300 m/c. con todos los edificios existentes.

2º El pago del importe del alquiler mensual de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, ($ 600 m/n) se hará por mes vencido.

3º La duración de este contrato es por el término de dos años, desde el 1º de marzo de 1920, hasta el 28 de febrero de 1922.

4º El inquilino, restituirá el edificio en las mismas condiciones en que se encuentra actualmente, sin más deterioros que los ocasionados naturalmente por el uso o por el tiempo.

5º El propietario se compromete a hacer las reparaciones siguientes: cambiar los caños de desagüe de los techos colocándolos bajo tierra. Arreglo de los techos y revoques y quitar la humedad a las paredes. Limpieza, empapelado y pintura general de toda la casa.

6º El pago de todos los impuestos y servicios sanitarios corre a cuenta del propietario.

7º El Superior Gobierno no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento del presente contrato si el H. Congreso de la Nación no vota los fondos necesarios para abonar tales servicios o éstos se suprimen o la repartición en que éstos deben prestarse.

Conformes en las siete cláusulas que preceden, firmamos dos ejemplares. — Buenos Aires, de 1920. — Alicia Klappenbach. — Jorge B. Gorostiaga.

—

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1921

G—289—19.

Vistas estas actuaciones y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad-referéndum entre la Directora de la Escuela Profesional de La Plata, señorita Alicia Klappenbach, debidamente autorizada al efecto, por una parte, y por la otra el doctor Jorge B. Gorostiaga, por el que éste cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación la casa de su propiedad, ubicada en la calle 5 Nº 723—725 y 729 de aquella ciudad, por el término de dos años y mediante el alquiler mensual de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (600) que principiará a regir desde el 1º de marzo de 1920 hasta el 28 de febrero de 1922.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota en el Registro de Alquileres, pase a la Contaduría General para su conocimiento y efectos y fecho vuelva para su archivo.

IRIGOYEN

J. S. Salinas

Ministerio de Agricultura

Exoneraciones y cesantías

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1921

Vista la investigación practicada por la Policía de la Capital, a requerimiento del señor Ministro de Agricultura, con motivo de la denuncia que recibiera de posibles irregularidades en el manejo de los envases para la cosecha y el sumario posterior que sobre esa base ordenó practicar al Asesor Letrado del Ministerio, y

Considerando:

1º Que si bien como lo hace notar dicho funcionario a fojas 239 al elevar el expediente, para dar por concluída la investigación, faltaría terminar con el inventario y el recuento de todos los depósitos del interior donde se guardan estos efectos, se ha comprobado ya la existencia del delito y la presunta culpabilidad de algunos empleados que tenían a su cargo el cuidado y la distribución de esos envases.

2º Que la adopción de medidas contra los empleados comprometidos en la sustitución y substracción de los envases, no obsta en manera alguna a la prosecución del sumario con la amplitud autorizada por la Resolución Ministerial de fojas 232, en cuanto al recuento completo de todas las existencias de bolsas e hilo sisal adquiridos; a la forma en que se llevó a cabo el recibo de la mercadería y si sus cualidades correspondían en un todo a las condiciones en que fueron efectuadas las compras por el Gobierno,

3º Que estos hechos se han cometido apesar de haber tomado las mayores seguridades el Señor Ministro y designado dos técnicos con cargos directivos en las direcciones de Agricultura y Estadística y Economía Rural con muchos años de servicios en la Administración Pública,

4º Que solicitada la opinión del Señor Procurador del Tesoro, éste se expide a fojas 278, concordando con lo aconsejado a fojas 270, por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura, salvo en lo que se refiere a medidas contra algunos de los empleados comprendidos en el sumario.

5º Que esto no obstante no cabe juzgar con benevolencia, infracciones y tolerancias por actos sean intencionales o negligentes en que la responsabilidad de las funciones es común, como es solidario su deber de vigilancia y celoso cuidado en el manejo de los intereses públicos que se les confía,

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura doctor Maza, encargado de instruír el sumario y en tal concepto declárase exonerado al Ingeniero don Juan F. Baldassarre, del cargo de Secretario técnico de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y a los empleados Fernando Battiana, Arturo Baldassarre, Ceferino Bernaola y Carlos Coppola de los respectivos cargos que desempeñan, y cesantes al Ingeniero don Eduardo T. Larguía, del cargo de Subdirector de Estadística y Economía Rural y a los empleados Francisco Baldassarre, Joaquín Bernaola, Leonardo Barrere, Carlos Espinosa, Antonio Cúneo, Martín Spinelli, José Domínguez y Horacio P. Rueda.

Art. 2º Pase sin más trámite este sumario con todos sus antecedentes al Señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Capital, para que inicie las acciones civiles y criminales que correspondan, contra las personas que resulten culpables, sin perjuicio de que el Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura prosiga la más amplia investigación ordenada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese etc

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Declárase cesante por razones de mejor servicio al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería, Señor Federico Baumgortner y nómbrase en su reemplazo al señor Aquiles Gardella.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Oficial de Administración de la Dirección General de Ganadería, en reemplazo del señor Pedro Castro Sundblad que quedó cesante al actual Encargado de Bañaderos don José M. Carosella;— Ayudantes de la División Defensa Agrícola (Item 3 Partida 22) de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola en las vacantes existentes a los señores Adolfo V. H. Sosa Humberto Burani, Raúl Bravo, José L. Merello, Juan Pandolfo, José Irigoyen, Juan M. Lecce, Rómulo Oscar Faya, Lidio Güelta, Marcos A. Curubeto, Custodio Sanabria, Pedro M. Bresoni, Emilio Gorosito, Samuel Bretón, Segundo Antonio Esquivel y Miguel Angel Candau

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Valentín Merino.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1921.

Exp. 1885—C—1921. — R. F Nº 135. — Vista la apelación deducida por el señor Valentín Merino, empleado de la Aduana de la Capital de la resolución de la misma, que sobresee en su denuncia sobre exceso de peso en dos bultos solicitados a despacho por manifiesto Nº 141.603; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y,

Considerando:

Que el artículo 1025 de las Ordenanzas de Aduana establece que será materia de pena toda falsa declaración etc. que despachado en confianza, o que se pasara desapercibida produjera menos renta que la que legítimamente se adeude;

Que en el presente caso si bien se ha constatado un exceso de peso en dos bultos, por el conjunto de las mercaderías despachadas por el mismo documento se ha percibido mayor renta que la que en realidad corresponde;

Que en consecuencia no existe mérito alguno que justifique la modificación de la resolución recurrida;

Se resuelve:

Confírmase la resolución corriente a fojas 12 vuelta.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por L. van Bokkelen.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1921.

Exp. 1721—C—1921. — R. F. Nº 137. — Vista la apelación deducida por el señor L. van Bokkelen de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual al valor de la diferencia de calidad constatada en una mercadería pedida a despacho de depósito Nº 56.206; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que se pide a despacho treinta cajones con 519 kilos bayas en salsa incluso latas, valor declarado $ 110 al 25 o/o.

Que tanto la junta del ramo como el Tribunal de Vistas por unanimidad de votos declaran que se trata de frutas en compota de la partida 179, lo que está corroborado por el análisis practicado por la Oficina Química Nacional;

Que dicha clasificación ha sido aceptada por el apelante;

Que excediendo la diferencia del 50 o/o tanto en el valor de la mercadería como en los derechos fiscales, la pena impuesta es la que corresponde;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Grigio Hnos.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1921.

Exp. 6871—G—1920. — R. F. Nº 138. — Vista la apelación deducida por los señores Grigio Hnos. de la resolución de la Aduana de la Capital que manda adquirir unos instrumentos de música a los cuales se les asignó un valor inferior al real; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que la resolución recurrida se ajusta lo prescripto por el artículo 134 de las Ordenanzas de Aduana y 12 del Decreto Reglamentario de la Ley 10.362;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se Resuelve:

Confírmase resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Declarando nula la resolución apelada por el señor Marcelo Malagamba.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1921.

Exp. 1667—C—921. — R. F. Nº 139. — Vista la apelación deducida por

el señor Marcelo Malagamba, de la resolución de la Aduana de la Capital que desestima sus denuncias sobre falsas manifestaciones cometidas por don Alfredo Acuña: atento lo actuado; y,

Considerando:

Que la Aduana no ha podido dictar la resolución recurrida, desde que el sumario no se encontraba en estado de sentencia por faltarle aún la comprobación de la veracidad o inexactitud de la denuncia;

Que, en consecuencia y como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, corresponde la anulación de lo actuado a partir de la sentencia de fs. 49;

Declárase nula la resolución de fs. 49 y las actuaciones producidas posteriormente.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Negando recurso de apelación interpuesto por el señor M. S. Calvo.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 5076 — 1920. — R. F. Nº 140. Visto el pedido de reconsideración formulado por el Vista don Manuel S. Calvo de la resolución de este Ministerio de fecha 21 de Agosto de 1920; y,

Considerando:

Que no existe error de hecho ni vicios de nulidad que autorice la revisión solicitada, habiéndose comprobado por lo contrario la inexactitud de lo afirmado por el recurrente respecto de la inaplicabilidad en la Aduana de la Capital del artículo 126 de las Ordenanzas de Aduana;

Que por otra parte las resoluciones administrativas solo son recurribles por los empleados cuando el recurso se aduce para que se levante una corrección disciplinaria impuesta y no para que se modifique en lo fundamental lo resuelto;

Que en este caso se ha apartado el apelante de esa disposición:

Se Resuelve:

No hacer lugar al recurso deducido y apercibir al recurrente por el procedimiento observado en el presente caso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Revocando resolución apelada por Colin Campbell.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 3959—C—920. — R. F. Nº 141. — Vista la apelación deducida por el señor Colin Campbell de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual al valor por la diferencia de calidad constatada en una partida de accesorios para electricidad: atento lo actuado lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que la resolución del Tribunal de Vistas se funda en un precedente que es inaplicable en el caso en cuestión, pues se refería a fusibles para teléfonos mientras que los discutidos son para tableros distribuidores;

Que la circunstancia de que no tengan tapa, no basta para sacarlos de tarifa porque su valor en plaza no difiere del que tienen los clasificados en el Arancel y procedería entonces despacharlos como éstos de acuerdo con las normas fijadas por este Ministerio:

Que, además, el apelante sostiene y lo corroboran dos firmas de reconocida reputación que estos fusibles se han despachado siempre por la partida 1548;

Se Resuelve:

Revócase la resolución apelada declarándose bien manifestada la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Bunge y Born.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1921.

Exp. 2168—C—1921. — R. F. Nº 142. — Vista la apelación deducida por los señores Bunge y Born de la resolución administrativa que declara caída en comiso unas mercaderías que se encontraron sin manifestar en la lista de rancho del vapor «Presidente Bunge» e impone al buque el pago de una multa igual al valor de las mismas; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que las causas que en su defensa alegan los apelantes no bastan en manera alguna para modificar la resolución de que se recurre, desde que ella se ajusta a las constancias del sumario y a las prescripciones de la Ley;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se Resuelve:

Confírmase resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Modificando resolución apelada por American Express Company.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 2170—C—1921. — R. F. Nº 143. — Vista la apelación deducida por la American Express Company, de la resolución administrativa que declara caída en comiso una mercadería introducida por paquete certificado: atento lo actuado; y,

Considerando:

Que se ha cometido una infracción penada y prevista por la ley;

Que sin embargo y como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro el volumen del bulto revelaba que no se trataba de un simple paquete certificado sino de un envío de mercadería sujeta a derechos y era entonces casi imposible su entrega sin la intervención de la Aduana lo que justifica una reducción de la pena impuesta;

Se Resuelve:

Modifícase la resolución apelada imponiéndose una multa igual al 50 o/o sobre el valor de la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Alvear Receptoría. — Incineración documentos prescriptos

Buenos Aires, Mayo 30 de 1921.

Exp. 1779-A/921. — R. V. Nº 593. — Vista la nota de la Receptoría de Alvear en la que pide se le autorice a incinerar documentos correspondientes al año 1910; atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que, habiéndose operado la prescripción en dichos documentos, no existe conveniencia en conservarlos, por lo que puede accederse a lo solicitado:

Se Resuelve:

Autorízase a la Receptoría de Alvear para incinerar los documentos correspondientes al año 1910, con excepción de los libros.

Comuníquese y pase a la Receptoría nombrada a sus aefectos.

Salaberry

Bell Trevor H. — Negando exoneración de derechos

Buenos Aires, Mayo 28 de 1921.

Exp. 2034 — B/1921. — R. V. Nº 582. — Vista la presentación del señor Trevor H. Bell, en la que solicita se exonere de derecho a las maquinarias y materiales que introducirá con destino a la instalación de una fábrica de productos químicos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la libre introducción de los materiales de que se trata;

Que, además, el P. E. de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 4933, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales;

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Bussio Domingo. — Prórroga reembarcar mercadería inapta

Buenos Aires, Mayo 28 de 1921.

Exp. 1910 — B/1921. — R. V. Nº 584. — Vista la presentación del señor Domingo Bussio en la que solicita una prórroga de treinta días, para reembarcar doscientos cajones achicoria, declarada inapta para el consumo por la Oficina Química Nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dada la causal invocada, falta de bodegas, puede, por equidad, concederse la prórroga que se solicita,

Se Resuelve:

Concédese la prórroga de treinta días, para el reembarco de la mercadería de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Burman y Grinberg. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921.

Exp. 1225—B—921. — 603 V. — Visto que los señores Burman y Grinberg, comerciantes de esta Capital, se presentan apelando de la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos, en fecha 31 de Agosto ppdo., por la cual se les impuso la obligación de abonar las sumas de $ 19,10 y $ 191 m/n., en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseían en su casa de negocio una partida de bebidas alcohólicas, sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución recurrida.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Que los interesados no aducen ni en su defensa ni en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho en que las fundan y que se refiere a la circunstancia de haber adquirido de su antecesor las bebidas cuestionadas, ignorando que se encontraban en condiciones ilegales, no los exime de la responsabilidad en que han incurrido porque, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen, la ignorancia alegada por los interesados no puede servir de excusa desde que ellos al comprar la mercadería debieron asegurarse de su condición legal.

Por tanto:

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Elías Pedro. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921.

Exp. 1226—E—1921. — 607 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Pedro Elías, comerciante de esta Capital, contra la resolución de fecha Agosto 17 próximo pasado dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 44 y $ 440 m/n. en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de grappa que carecía de los valores fiscales que acreditara el pago del impuesto correspondiente. y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución recurrida.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Que el interesado no aduce ni en su defensa ni en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho en que las fundan, no son atendibles porque como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, lo alegado por el interesado no está justificado y contra ello consta su firma en el acta inicial en que reconoce que la mercadería ha sido comprada por él.

Por tanto:

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Mignaquy y Cía. — Negando revocatoria de una resolución dictada por Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1921.

Exp. 668—M—1921. — R. V. Nº 543. — Vista la presentación de los señores Mignaquy y Cía. en la que solicitan se revoque la resolución por la Aduana de la Capital, que no hace lugar a un reconocimiento de avería; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no habiéndose acogido el buque a las facilidades que concede la resolución de Diciembre 12 de 1917, el plazo que acuerda las Ordenanzas de Aduana debe computarse desde el momento en que el buque quedó a plan barrido,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Montes Hnos. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Mayo 30 de 1921.

Exp. 503—M—1921. — 314-V. — Visto que los señores Montes Hnos., comerciantes de esta Capital, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, dictada en estas actuaciones en fecha 30 de Marzo ppdo., condenándolos al pago de las sumas de $ 29 m/n. y $ 290 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseían algunas unidades de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infrac-

ción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

Que los interesados no aducen en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho en que la fundan y que se refiere a que las botellas de bebida alcohólica en infracción carecía de estampillas por que estaban en uso, habría sido atendible si su contenido hubiera sido el que originariamente tenían, pero, como lo expresan los recurrentes en su escrito de fojas 4 vuelta, dicho contenido provenía de relleno efectuado con bebida de otros envases, operación que se hace continuamente en su negocio y que importa una circunstancia agravante, desde que de ese modo resulta sumamente fácil burlar el pago del impuesto.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

NOMBRAMIENTO

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921.

Nº 269

Se resuelve:

Nómbrase Guarda Costas de la Aduana de la Capital, al señor Marcelo Julián Pincu.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

NOMBRAMIENTO

Buenos Aires, Abril 1º de 1921.

Nº 297

Se resuelve:

Nómbrase Mecánico Conductor, del Resguardo de la Aduana de La Plata, en reemplazo de Francisco Batista, que fué ascendido, al Timonel de la «Lancha Pampa», don Demetrio M. Manzanarez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

NOMBRAMIENTO

Buenos Aires, Abril 19 de 1921.

Nº 296

Visto lo propuesto en la nota que antecede de la Inspección General de Rentas,

Se resuelve:

Nómbrase Timonel Conductor del vapor «Neuquén» de la Inspección General de Rentas, en reemplazo de David Pazos, que fué ascendido, al Marinero de la misma, don Balbino Alvarez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Obispado de Santa Fe. — Negando exoneración derechos a materiales para la construcción de la Iglesia Catedral.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1921.

Exp. 6561—O—1920. — R. V. Nº 547. — Vista la nota del Obispado de Santa Fe, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita se exonere de derecho a los materiales que importa con destino a la construcción de la Iglesia Catedral; atento los informes producidos y,

Considerando:

Que la Ley acuerda la exoneración de derechos únicamente a los artículos destinados al culto pero no a los materiales para construcciones;

Que el P. E. carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana u otras especiales,

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que por las razones de orden legal antes expresadas este Departamento se ve en la imposibilidad de acceder a lo pedido, y fecho archívese.

Salaberry

Ponisio Martín. — Se modifica resolución apelada

Buenos Aires, Mayo 23 de 1921.

Exp. 514—P—1921. — 291-V. — Visto que el señor Martín Ponisio, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos, en fecha 30 de Marzo ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 74.50 m/n. y $ 745 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía 42 botellas y 65 medias botellas de champagne, sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y,

Considerando:

Que si bien el hecho citado precedentemente está comprobado en autos, y él importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución recurrida, debe tenerse en cuenta que en este caso existen circunstancias de hecho, que, si bien no excusan la infracción cometida, modifican el carácter de la misma.

Que las circunstancias citadas precedentemente y que el causante invoca en su apelación, se refieren, en primer término a la pequeña proporción de envases sin instrumentos fiscales que se le comprobaron (107), si se tiene en cuenta que poseía una existencia de más de 20.000 unidades, a la antigüedad de la mercadería, su manejo en las heladeras, etc.

Que tales circunstancias y la falta de presunciones de que el interesado haya pretendido defraudar el impuesto correspondiente a esa mercadería, justifican en este caso la aplicación del artículo 37 de la Ley 3764, por que es indudable que el causante ha incurrido en negligencia al no cuidar de la conservación de los instrumentos fiscales, y debe responder de sus consecuencias ante la Ley, pues cuando menos, debió dar cuenta a la Administración General de Impuestos Internos, de la destrucción de dichos valores, ante que los inspectores comprobaran la infracción.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada en el sentido de que la Administración General de Impuestos Internos debe reponer sin cargo los valores correspondientes al champagne de referencia, reduciéndose la multa aplicada a la suma de ($ m/n. 250) doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Repartición citada a sus efectos.

Salaberry

Polledo y Cía. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1921.

Exp. 591—P—1921. — 305-V. — Visto que los señores Polledo y Cía., solicitan renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, con vencimiento al 21 del mes en curso, valor de (pesos m/n. 21.196) veintiún mil ciento noventa y seis pesos moneda nacional; y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Puleston Wilfred W. — Negando devolución servicio guinche

Buenos Aires, Mayo 23 de 1921.

Exp. 1400—P—1921. — R. V. Nº 541. — Vista la presentación del señor Wilfred W. Puleston, en la que solicita se le devuelva la suma de $ 231.14 m/n., pagada en concepto de servicio de guinche prestado al buque Armour Nº 5; atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que el cobro de que se reclama ha sido bien exigido, pues tanto al entrar la mercadería al depósito, descargada del buque importador, como al ser retirada en tránsito para Buenos Aires, se utilizó el guinche.

Que por lo tanto tratándose de dos operaciones distintas, el presente reclamo es improcedente;

Se resuelve.

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Vassallo. — Negando devolución recargo quince por ciento

Buenos Aires, Mayo 23 de 1921.

Exp. 481 — 1921. — R V. Nº 540 —Vista la presentación del señor J. Vassallo en la que solicita devolución de lo pagado en concepto de recargo del quince por ciento sobre unas partidas de aluminio trabajado en artículos para uso doméstico, pulido; atento los informes producidos, y

Considerando

Que la nota 2ª de la Sección Ferretería, dice que todos los artículos de esa Sección que vengan niquelados o pulidos y no figuren expresamente tendrán un recargo de veinticinco y quince por ciento respectivamente, sobre lo consignado para las partidas que le sean aplicables,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Vassallo J. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Mayo 24 de 1921.

Exp. 315-V-1921. — R. V. Nº 557. — Vista la solicitud del señor J. Vassallo, en la que pide devolución de la suma abonada de más en el manifiesto número 162,040, en el cual se liquidó el almacenaje y eslingaje correspondiente a una partida de madera, con arreglo a la tarifa del Artículo 1º, Inciso 6º de la Ley número 4928, cuando correspondía aplicar la base del valor, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana admitió que se facturara a depósito la madera de referencia no obstante haber sido almacenada en una plazoleta abierta;

Que, por consiguiente, y como lo manifiesta la Contaduría General, corresponde liquidarse los servicios de almacenaje y eslingaje, de depósito;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry.

Varios fabricantes de fósforos. — Interpretación del Artículo 7º de la Ley 11.024 sobre fósforos de calidad inferior

Buenos Aires, Mayo 30 de 1921.

Exp. 242-V-1921. — 315 V. — Visto que varios fabricantes de fósforos se presentan solicitando se declaren comprendidos en la tasa impositiva de la primera parte del Artículo 7º de la ley 11.024, los fósforos de cartón o papel impregnados de substancias grasas, y

Considerando:

Que lo solicitado es improcedente, desde que la ley citada ha establecido en su Artículo 7º, primera parte, una tasa impositiva especial para los «fósforos de cera o de cualquier otra substancia que la imite o similar», mayor que la que pagan los productos de referencia, que como informan la Administración General de Impuestos Internos y la Oficina Química Nacional de la Capital, son de una calidad completamente distinta, e inferior, bastando el más somero examen para comprobarlo.

Que por otra parte, de accederse a lo solicitado, se contrariaría el propósito de la ley, que al establecer un impuesto menor para productos de bajo precio, ha querido facilitar su adquisición en condiciones económicas por el público.

Por tanto,

Se resuelve:

No ha lugar.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Zelada Víctor S. — Renovación letra efectos teatrales.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921.

Exp. 2196-Z-1921. — R. V. Nº 534. — Vista la presentación del señor Víctor S. Zelada, en la que solicita renovación de la letra otorgada a la Aduana de Mendoza en caución de los derechos correspondientes, a los efectos teatrales, pertenecientes a la Compañía de Valle-Scillag; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en atención a las causales invocadas, es equitativo acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos, debiendo tener presente lo indicado por la Inspección General de Rentas a fojas dos.

Salaberry.

West India Oil Co. — Negando reembarco de kerosene.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1921.

Exp. 2076-W-1921. — R. V. Nº 553. — Vista la solicitud de la West India Oil Co., en la que pide se le permita reembarcar por vía terrestre, desde La Plata a Encarnación (Paraguay), 570 cajones kerosene; atento los informes producidos y,

Considerando:

Que el Artículo 28 de la Ley número 4933, prohibe el tránsito terrestre de mercaderías sujetas a derechos de importación, que no los hubiesen abonado en algunas de las Aduanas de la República;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Salaberry.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Club Universitario de Buenos Aires». — Aprobación del Reglamento

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1921.

Exp. C-77/920. — Visto el decreto de la fecha que concede personería jurídica a la concurrente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia y de conformidad con el Artículo 5º del Acuerdo de 1908,

El Ministro de Justicia e I. Publica

Resuelve:

Art. 1º Apruébase con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (41) el Reglamento general de la Asociación «Club Universitario de Buenos Aires», corriente de fojas veinte, (20) a veinticuatro (24).

Art. 2º Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Salinas

«Compañía Argentina de Seguros Victoria». — Aprobación de tarifas de premios, pólizas y cálculos de reserva.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1921.

V-1. — Visto el decreto de la fecha que autoriza el funcionamiento de la sociedad y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Publica

Resuelve:

Art. 1º Apruébanse las tarifas de premios de fojas once (11) y doce (12) y las condiciones de las pólizas de fojas trece (13) con los cálculos de reserva de fojas quince vuelta (15 vta.) para los seguros contra incendio, que presenta la sociedad anónima «Compañía Argentina de Seguros Victoria» para la sección en que va a operar.

Art. 2º Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

Salinas

Edictos de las Municipalidades de la Capital Federal y Territorios. — Disponiendo su publicación en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

I-219/918. — I-377/919. — I.229/921. — Vistas estas actuaciones,

El Ministro de Justicia e I. Pública

Resuelve:

En los juicios en que sean parte actora las Municipalidades de la Capital Federal y Territorios Nacionales, se aceptarán los edictos a publicarse en el Boletín Oficial sin previo pago, pero se hará la liquidación del importe de esa publicación en una fórmula que se entregará a las Municipalidades para ser agregadas a autos, a efecto de que sus Representantes gestionen el cobro como parte de los gastos y costas a cargo de los particulares demandados, y abonen dicho importe, una vez percibido, en la Administración del Boletín Oficial.

Comuníquese, publíquese y archívese agregado a los expedientes I-219/918. — I-377/919.

Salinas

Ministerio de Agricultura

Basabilbaso Máximo. — Fijando plazo para presentar diligencia de mensura.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1921.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente,

Que con fecha tres de Octubre de 1916 fué aprobado el contrato celebrado con el señor Máximo Basabilbaso, para el arrendamiento de las leguas «c» «d» y parte Sud de las leguas «a» «b» del lote Nº 43, Sección 3ª de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, estableciéndose el contrato respectivo que el interesado queda obligado a solicitar dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de aprobación, las instrucciones especiales para mandar practicar las mensuras de la tierra.

Que a fojas 23, con fecha 14 de Marzo de 1917, el recurrente pidió las mencionadas instrucciones, haciéndolo fuera del plazo establecido, no habiendo insistido.

Que en atención a que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido las mejoras y haciendas que se detallan propiedad del arrendatario, teniendo por otra parte regularizada su deuda, es equitativo acordarle plazo de un año para que presente esa operación, la que deberá empezar dentro del plazo de noventa días a contar desde el día de la notificación bajo apercibimiento de dejar sin efecto la concesión si no lo hiciere.

El Ministro de Agricultura.

Resuelve:

1º Fijar al señor Máximo Basabilbaso, plazo de un año para que presente la diligencia de la mensura, de la leguas «c d» y parte Sud de las «a b» del lote número 43, Sección 3ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, de que es arrendatario de conformidad con el decreto de 8 de Mayo de 1915, cuya operación deberá empezar a ejecutar, dentro de los noventa días a contar de la notificación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la concesión si no cumpliera con esa obligación y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Designando delegado al Congreso de Control de Semillas a realizarse en Copenhague.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1921.

Visto este expediente, en el que la Legación de Dinamarca aquí acreditada, invita a nuestro gobierno, en nombre del suyo, a enviar una delegación al Congreso de Control de Semillas, que se realizará en Copenhague, del 6 al 10 de Junio próximo, y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura.
Resuelve:

Aceptar la invitación y designar delegado de este Departamento al Congreso de Control de Semillas que se efectuará en Copenhague, del 6 al 10 de Junio próximo, al Ingeniero Agrónomo don Juan Carlos Riera.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, y a las Direcciones Generales de Agricultura y Defensa Agrícola, Enseñanza Agrícola y Laboratorios.

Publíquese, etc.

Alfredo Demarchi.

Declarando de eficacia al garrapaticida «Superco».

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Visto este expediente (9143-C-1921) en el que la Dirección General de Ganadería eleva el informe de la Comisión especial encargada de efectuar los ensayos garrapaticidas con el específico «Superco», presentado por los señores Sumner, Permain y Co. Ltd., de acuerdo con el reglamento aprobado el 21 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la citada Dirección manifiesta que ha sido comprobada la eficacia del mencionado garrapaticida y satisfecho las condiciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento antes nombrado y que, según la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas, se han cumplido las exigencias de la Resolución de Septiembre 27 de 1919,

Se resuelve:

1º Declárase al garrapaticida «Superco», presentado por los señores Sumner, Permain y Co. Ltd., de eficacia reconocida para su empleo en los bañaderos oficiales y en los baños exigidos por el Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales, siempre que se emplee en la proporción de un litro de garrapaticida por doscientos de agua.

2º Expídase a los interesados el certificado respectivo, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de ensáyos, haciendo constar en él que se halla sujeto a lo dispuesto por las resoluciones de fechas 27 de Septiembre y 20 de Diciembre de 1919, y que quedará anulado en todos sus efectos si se comprobara oficialmente que ha variado la composición o disminuído el grado de eficacia del específico.

3º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Alfredo Demarchi.

Encomendando al señor Alberto de Ibarra, una misión de estudio en Europa.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1921.

Exp. 4241-G-1921. — Siendo conveniente aceptar los servicios ofrecidos por el señor Alberto de Ibarra, con motivo de su próximo viaje a Europa, para realizar un estudio sobre la industria lechera europea después de la guerra,

Se resuelve:

Designar al señor Alberto de Ibarra, para que con carácter honorario, realice el estudio de referencia y solicitar a ese efecto, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la intervención correspondiente, a fin de que nuestros representantes diplomáticos y consulares, presten su concurso, y soliciten de las autoridades las facilidades posibles para el mejor desempeño de la misión honoraria confiada al señor Ibarra.

Comuníquese, y publíquese,

Alfredo Demarchi.

Frooen Schprejer. — Permitiendo el ingreso al país.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Visto este expediente en el que los señores Soly Schprejer, Ana S. de Groisman, Alberto y Luis Schprejer, solicitan reconsideración de la resolución de la Dirección General de Inmigración que negó a don Frooen Schprejer, padre de los recurrentes, la entrada al país por ser ciego, quién viaja en compañía de sus hijas Sara y Rosa, y

Considerando:

Que si bien la resolución de que se apela ha sido aplicada teniendo en cuenta las disposiciones en vigencia, debe observarse que en este caso obran algunas circunstancias que deben ser consideradas ante la situación en que se encuentra la familia citada;

Que impidiendo la entrada al país de don Frooen Schprejer, se encontraría esa familia en una situación penosa ya que la mayor parte de ella está radicada en la República desde hace quince años, teniendo hijos argentinos, y habiendo certificado una situación económica, suficiente garantía de que el padre no gravitará sobre la sociedad puede hacerse una excepción;

Que como lo hace notar el señor Asesor Letrado en su precedente dictamen, median razones de humanidad y por lo tanto, dada la situación especial del caso, puede permitirse el ingreso, siempre que se acompañen los demás documentos que exigen las disposiciones en vigor;

El Ministro de Agricultura —
Resuelve:

1º Permitir el ingreso al país del señor Frooen Schprejer y de sus hijas Sara y Rosa, siempre que vengan munidos de los documentos que prescriben las disposiciones vigentes, y que los demás hijos radicados en el país, Soly, Ana S. de Groisman, Alberto y Luis Schprejer se obliguen a sostener a su padre ciego, comprometiéndose a que en ningún caso pese su sostenimiento sobre la beneficencia pública.

2º Publicar en el Boletín Oficial, y volver este expediente a la Dirección General de Inmigración a sus efectos, exigiendo la reposición de sellos.

Alfredo Demarchi.

José B. Creo. — Permiso para extracción de leña.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, eleva para su aprobación el permiso acordado a don José B. Creo, ad-referéndum de la aprobación del Ministerio, para la extracción de leña en el lote Nº 49 de la Zona A. del Territorio del Chaco, en las condiciones de la resolución de 7 de Diciembre de 1920, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido entre los lotes ofrecidos por la resolución citada, y el contrato ajustado a las condiciones establecidas, no existe inconveniente para prestarle su aprobación.

El Ministro de Agricultura —
Resuelve:

1º Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola que obra agregado a este expediente, acordando a don José B. Creo, la superficie de cinco mil hectáreas en la parte Norte del lote Nº 49 de la Zona A. del Territorio del Chaco, para la extracción de leña en las condiciones de la resolución de 7 de Diciembre de 1920, debiendo la citada Repartición agregar una cláusula en la que hará constar que el concesionario respetará la ocupación de los pobladores que la comisión inspectora encontró en el año 1918, no destruyendo los alambrados que tengan hechos, ni molestando el pastoreo de las haciendas de cada uno de los ocupantes y a desalojar el lote tan pronto como el Ministerio de Agricultura de acuerdo con el informe de la Dirección General de Tierras, ordene formular contratos de arrendamiento en las condiciones de la Ley Nº 4167.

2º Publicar en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

Alfredo Demarchi

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro

Expediente V—192—1921

Buenos Aires, Enero 26 de 1921.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Lorenzo Soriano Rosas, industrial calle Talcahuano, 1276, en representación de don Luis Valdes Morel, abogado domiciliado en Santiago de Chile, calle Huerfanos 1223, cuyo poder presentaré oportunamente, se presenta al Señor Director y expone: Que deseando mi representado el Señor Valdes Morel efectuar exploraciones minera sde cateo en busca de substancias minerales de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Río Negro, Juzgado de Paz de Foyel, en terrenos de propiedad de la Nación que no están sembrados, labrados ni cultivados, solicita un permiso de cateo de dos mil hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: Se partirá desde el vértice Nor-Oeste del permiso L—1243—20, hacía el Oeste y se medirán cuatro mil metros en donde se colocará la segunda estaca: de este punto se medirán cinco mil metros hacia el Sur donde se colocará la tercera estaca; desde aquí se medirá cuatro mil metros hacia el Este hasta llegar al vértice del ángulo del permiso de cateo ya mencionado, de tal modo que el límite Este del permiso que solicito, coincida exactamente con el límite Oeste del permiso de cateo, L—1243—20, como queda demostrado en el plano que acompaño. Saluda atentamente al Señor Director. (Fdo) L. Soriano Rosas.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy a las trece horas y cinco minutos, hoy veintiséis de Enero de mil novecientos veintiuno. — Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires, Enero 26 de 1921

Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, 6 de Julio de 11921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Río Negro, (Departamento de Bariloche), en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados.

La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho cuyo vértice Sud Este se encuentre a un mil metros (1000 m.) al Este de un punto situado a trescientos metros (300 m). al Sud de la desembocadura de un arroyo sin nombre, en el Lago Escondido.

Dicho arroyo es el que pone en comunicación el citado lago con el Río Joyel.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde el registro y las publicaciones. — (Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Julio 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-24 septbre Nº 7580 v-5 octubre

Solicitud de un Permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente N—798/1920.

Buenos Aires, Junio 5 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista 37 en nombre de los Señores Augusto Narvaja comerciante, domiciliado en Buenos Aires calle Pino Nº 2423, Roberto Gross, Condarco 339. — Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, Billighurst 384, y Aurelio Palacios estanciero, Buenos Aires, Pueyrredón 510, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado ni labrado ni cercado y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 26, 27, 30 y 31, Sección V, Departamento Confluencia Territorio Neuquén pertenecientes los lotes 26, 27 y 30 al Señor Carlos Bunge, Lavalle 622, Buenos Aires, y siendo el lote 31 fiscal solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del mojón Sud de la zona reservada por el Superior Gobierno de la Nación en las Secciones 56, 1400 metros rumbo Noreste, sobre el lindero de la reserva, de allí 6700 metros dirección Sud de allí 4065 metros rumbo Este hasta llegar hasta el punto inicial que queda en el lindero entre los lotes 23 y 26 de la Sección V. De este punto 935 metros al Este, de allí el rectángulo 2500 metros al Sud, de allí a rectángulo 935 metros al Oeste de allí a rectángulo más o menos 3500 metros al Sud de allí a rectángulo más o menos 6000 al Oeste y de allí rumbo Nor-Este sobre el lindero entre los lotes 32 y 25 y lotes 31 a 25 más o menos 8350 metros hasta el punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke.—

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy cinco de Junio de mil novecientos veinte a las once horas y cuarenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Junio 8 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, debiendo justificarse la personería invocada y reponerse la estampilla correspondiente. — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Abril 29 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos de las Secciones quinta y novena que, según declaración de los interesados, no están cultivados, labrados ni cercados y, en parte, son de propiedad fiscal (lote 31 de la Sección V; lotes 1 y 2 de la Sección IX) y, en parte, son de propiedad del señor Carlos Bunge (lotes 27 y 30 de la Sección V); domiciliado en la Capital Federal, calle Lavalle 652.

El Señor Aurelio Palacios ha cedido su participación en los derechos, que pudieran derivarse de dicha solicitud a favor de los demás solicitantes, Señores Augusto Narvaja, Roberto Gross y Félix Storni.

De acuerdo con la modificación que hicieron los interesados en escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día once de Agosto de 1920 a las quince horas veinte minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un octógono irregular, cuyos vértices A, B, C, D, E, F, G, H están definidos del modo siguiente: — A. se encuentra a 2848m20 al Este de un punto situado a 868m25 al Sud del vértice Sud del octógono de reserva de la Plaza Huincul — B, situado a 1191m67 al Norte 45º. — Este del vértice A. —C. situado a 3177m10 al Sud del vértice B. — D, situado a 2692m61 al Este del vértice C. — E, situado a 2863m69 al Sud del vértice D. — F, situado a 6145m25 al Oeste del vértice E. — G, situado a 2508m15 al Norte del vértice F. — H, situado a 3000 metros al Este del vértice G. y a 3000 metros al Sud del vértice A.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a manos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde; 1º) ordenar el registro y las publicaciones; 2º) notificar al Señor Carlos Bunge. — Fdo.) Julio Vatín — Jefe de Minas. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de Acuerdo con lo dispuesto del Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Carlos Bunge en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E. 26 sepbre. Nº 7891 v- 6 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. J—2412/920.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1920

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Buenos Aires. — El que suscribe, Henry (Enrique) C. H. James, representante y Agente Comercial, domiciliado Galería Güemes, Escritorio 528, 5º piso, de esta Ciudad, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos fiscales que no son labrados, cultivados o cercados y cuya propiedad es del fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil cuatrocientas hectáreas más o menos que forma la reserva fiscal del puerto de Pirámides. Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Por el Norte lindando con propiedad del señor Alejandro Ferro, por el Este lindando con propiedad del señor Alejandro Ferro, por el Sud lindando con el puerto Pirámides y Golfo Nuevo y por el Oeste con propiedad del señor Alejandro Ferro, según croquis que acompaño a la presente solicitud.

En la exploración se empleará una máquina perforadora a vapor moderna con cañerías y poder para perforar hasta 800 metros de profundidad y el personal técnico y jornalero necesario para dar cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General decretadas especialmente para esta clase de exploraciones.

Es justicia. — H. C. H. James.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Abril 13 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Península Valdez).

La zona solicitada tiene los mismos límites que los de la zona de reserva de Puerto Pirámides, debiendo reemplazarse la línea de la costa por una poligonal adecuada.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo) Julio Vatín, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E-30 septbre. Nº 7684 v-11 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente I—775—1920.

Buenos Aires, Junio 2 de 1920.

Señor Director General de Minas y Geología. — Alberto R. Irigoyen, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia 620, y Enrique César Urien de profesión abogado, domiciliado calle Avenida de Mayo 686, respetuosamente nos presentamos solicitando un permiso de cateo para petróleos en el Territorio del Chubut (Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad particular, lote 147 del ensanche Sud de la Colonia Escalante.

La ubicación de este permiso es un paralelogramo tal que sus lados Sud y Oeste, coincidan con los homónimos del lote 147, teniendo 6.000 metros y 1650 metros respectivamente de longitud, formando una superficie de 990 hectáreas.

El primera de los suscritos queda encargado de la tramitación de la presente solicitud.

Saludamos atentamente al señor Director: — Alberto R. Irigoyen. — Enrique César Urien.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Junio de mil novecientos veinte a las diez y seis horas, cincuenta minutos: — Conste. — Garrido.

Buenos Aires, Junio 5 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo). Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Buenos Aires, Abril 27 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que, según informes de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y, según declaración de los interesados, son de propiedad del señor Santiago Crescenzo, y del señor José Salso, domiciliados en Comodoro Rivadavia.

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a los señores Adolfo Villate, hacendado y César C. Corti, propietario, domiciliados en la Capital Federal, calle Reconquista 46.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelogramo, cuyo vértice Sud Oeste coincida con el esquinero Sud Oeste del lote 147 del Ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, y cuyos lados Sud y Oeste de 6.000 metros y 1650 metros respectivamente, se apoyan, el primero sobre el límite Sud, el segundo sobre el límite Oeste, del mismo lote 147.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los señores José Salso y Santiago Crescenzo por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo). Julio Vatín.

Buenos Aires, Abril 29 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte Director General.

E-4 octubre Nº 7998 v-15 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente I—736/920.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.

Alberto R. Irigoyen, de profesión comerciante, domiciliado calle Rivadavia 620 y Luciano Casaux Alsina, de profesión escribano, respetuosamente nos presentamos solicitando un permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Comodoro Rivadavia), en terreno de propiedad de don Belarmino Menéndez (Colonia Escalante lote Nº 141).

El terreno solicitado lo compone un paralelógramo de 4000 metros en sus lados Norte y Sud por 2500 metros en sus lados Este y Oeste, tal que su lado Oeste sea paralelo al lado Oeste del lote 147 distando de él 6000 metros y en su lado Sud coincida con el del mismo nombre del lote 141 del Ensanche Sud de las tierras para familias de Sud Africa.

El primero de los suscriptos queda encargado de la tramitación de la presente solicitud. — Saluda atentamente al señor Director. — Alberto

R. Irigoyen. — Luciano Casaux Alsina.
Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos veinte, a las once horas y treinta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Sub-Director General.

Buenos Aires, Abril 27 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son de propiedad fiscal, y según declaración de los interesados, son de propiedad del señor Santiago Crescenzo, domiciliado en Comodoro Rivadavia.

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud ha sido transferida a los señores Adolfo Villate, hacendado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 46 y Antonio Iglesias, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Perú 868.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelogramo cuyo lado Sud de 4000 metros se apoya sobre el límite Sud del lote 141 del Ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y cuyo lado Oeste de 2500 metros es paralelo al límite Oeste del lote 147 del mismo Ensanche Sud y dista de dicho límite Oeste 6000 metros, medidos hacia el Este sobre el límite Sud del citado lote 147.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar al señor Santiago Crescenzo por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo.): Julio Vatín.

Buenos Aires, Abril 29 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Santiago Crescenzo en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.): E. Hermitte. — Director General».

E-4 octubre Nº 7997 v-15 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente P—2346/1920.

«Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1920.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

Faustino Rodríguez Saavedra por Horacio Parada Benavente según poder registrado en esa Dirección, chileno, rentista, domiciliado en Concepción (Chile), al señor Director me presento y digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca-Mahuida que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6.300 mts. de largo en dirección Este-Oeste por 3.172 mts. de ancho, tal que su centro quede situado a 6.286 mts. al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B. de la Sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Fdo.): F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas cincuenta minutos. — Conste: Fdo.): Garrido.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada. — Fdo.): A. C. Birabén, Secretario.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.): Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte, Director General».

E-5 octubre Nº 8006 v-17 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente Z—2347/1920.

«Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1920.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

Faustino Rodríguez Saavedra por Nicasio Zulaica, según poder registrado en esa Dirección, chileno, rentista, domiciliado en Concepción (Chile), al señor Director me presento y digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca-Mahuida que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6.300 mts. de largo en dirección Este-Oeste por 3.172 mts. de ancho, tal que su esquinero Nor-Este diste 4.700 mts. al Sud de un punto situado a 3.150 mts. al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B. de la Sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Fdo.): F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas cincuenta minutos. — Conste: Fdo.): Garrido.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada está registrada. — Fdo.): A. C. Birabén, Secretario.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1920.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.): Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte, Director General».

E-5 octubre Nº 8007 v-17 octubre

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Se ofrecen en arrendamiento en el Territorio de Santa Cruz, por el término de 90 días, contados desde la fecha, 188 lotes de tierra fiscal, situados en distintas zonas del territorio, con la ubicación y superficie que se designa en los planos confeccionados al efecto, que están a disposición de los interesados en esta Dirección General.

En los mismos planos se establece la capacidad ganadera de cada lote, la distancia de estación o puerto de embarque, cuotas, plazos y condiciones de los arrendamientos, leyes y decretos que los rigen y forma de presentación de las solicitudes. — Isidro D. Maza. — Interventor Director de Tierras.

v-15 diciembre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1921

Por avisos	$	837 60
« marcas	«	288 —
« subscripción y venta.	«	19 50
	$	1145 10

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

—AVISOS—

El BOLETIN OFICIAL, [aparece] por la tard odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	«	0.20
Número atrasado de más de un mes...	«	0.50
Semestre	«	6.00
Año	«	12,00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir e BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín, siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador
LORENZO PONCE DE LEÓN

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza. 17.º suplemento al cuaderno N.º 1 (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia. 3.º Suplemento al cuaderno N.º 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

AVISOS VARIOS

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector

General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217 inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del río Colorado, solicitada por los señores Román Becher, Antonio Chillón, Víctor Lesbat Lorenzo Juliá, Camerino Fernández, Felipe Cazaurang, Eugenio Burnichón Joaquín Aznarez, Baltasar Reig, Sucesión Burnichón y Sara Orquera de Becher e hijos menores Julián Octavio y Samuel Becher, para riego de 6240 hectáreas con 2012 metros cuadrados de terrenos de propiedad de los mismos situados en la fracción H. Sección VI, Departamento Pichi-Mahuida, del Territorio Nacional del Río Negro, y cuya ubicación precisa corresponde a los lotes 24 y 25 de dicha Fracción y Sección y a las quintas Nos. 5, 6, 7, 9, 10, 11. 20; 23, 24, 30, y 33, y chacras Nos. 5, 6, 7, 8, 10, 11 14; y 15 del pueblo «Río Colorado», y quintas Nos. 15 y 16 y chacras 18, 19 y 23 del mismo pueblo «Buena Parada» del mismo Territorio

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires,) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1921. — C. Berro Madero Director General,

E 10 setbre. Nº 7685 v-15 octubre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº. 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

Correcciones a anteriores

COMPAÑIA BALTIC

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 17.30 horas en el local social calle Alsina Nº 484 para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares en remplazo de los señores Ricardo F. Pearson Hale y Carlos de Brun que terminan su mandato.
3º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor Ricardo de Labougle y Gunnar Quiding
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 21 de los Estatutos que dice:

»Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social, Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco Nacional o Extranjero a satisfacción del Directorio

Buenos Aires Septiembre 17 de 1921

Axel Aberg Cobo, Presidente. — Carlos Brun, Director.

E 17 sepbre Nº 7812 v-6 octubre

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

PORTALIS Y COMPAÑIA LIMTADA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar del día Viernes 28 del corriente a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad. Avenida de Mayo 665 con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Elección de 4 Directores Titulares reelegibles y que han terminado su mandato.
3º Dar cuenta del nombramiento de 3 Directores Suplentes, efectuado por el Síndico en el concurso del ejercicio vencido, de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos.
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente reelegibles.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea.

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.
2º En el extranjero en las Oficinas de los Señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, y de los Señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, Paris. — El Directorio.

E 5 octubre Nº 8012 v- 28 octubre

OXIHIDRICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día Jueves 27 de Octubre de 1921, a las 16 horas, en la calle San Martín Nº 201, 8º piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes a los ejercicios vencidos.
2º Nombramiento de siete Directores Titulares y dos Suplentes.
3º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Designación de señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar, previamente, sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del indicado para la Asamblea, o los certificados bancarios que determina el artículo 35 de los Estatutos. — El secretario.

E 5 octubre Nº 8013 v- 25 octubre

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para el asamblea general ordinaria, para el día Viernes 28 de Octubre de 1921, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. C. Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1921.
2º Eleccion de tres Directores Titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos, doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

El Secretario.

E 5 octubre Nº 8018 v- 22 octubre.

Casa Importadora

FEDERICO CLARFELD Y Cía. Lda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Primer Ejercicio

1º de Julio de 1920.
30 de Junio de 1921.

Convocatoria:

De acuerdo con las prescripciones del artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Octubre de 1921, a las 16 horas, en el local de la Sociedad. Paseo Colón 745.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de las Actas del Directorio.
2º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1921.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de un secretario que firme con el Presidente el Acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda .— Buenos Aires, 4 de Octubre de 1921. — El Directorio.

E 5 octubre Nº 8017 v-19 octubre.

Compañía Introductora de Buenos Aires

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre del corriente año a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 531 altos, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de un Director Titular, por tres años, de un Director Suplente por tres años y un Director Suplente por un año.
4º Elección de un Síndico y su Suplente por un año.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe.

En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueran conducentes, para la efectividad de esta disposición sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico, en el domicilio de la Sociedad».

Buenos Aires, Octubre 3 de 1921.

El Directorio.

E-5 octubre Nº 8010 v-22 octubre.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Octubre de 1921 a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años.
3º Elección de dos Directores suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo Ejercicio.
6º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1921

El Administrador General

E 5 octubre Nº 8015 v-22 octubre

INSTITUTO FRENOPATICO

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1921, en el Instituto Frenopático Avenida Montes de Oca 625, a las 9 1/2.

Orden del Día:

1º Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 1920, 1921.
2º Elección de un Director titular, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, Presidente. — Cornelio Ríos, Secretario-Tesorero. —

E 5 octubre Nº 8016 v-25 octubre

COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa Argentina de Cigarreros Minoristas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre a las catorce, horas. en el local del Salón Mariano Moreno, calle Santiago del Estero número 1243. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio 1920-1921 y aprobación del mismo.

2º Reforma de los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 14. Que se le agrega como inciso 5º «Los comerciantes y particulares que lo soliciten, si están capacitados para adquirir derechos y contraer obligaciones, podrán ser en un porcentaje no mayor de 25 por ciento del capital social».

Art. 15. Que se le agrega como inciso F: «Normalizar regulando los precios de la venta de cigarrillos y cigarros, ya sea valiéndose de la fabricación, ya de otros medios directos o indirectos».

Art. 18 Que se reforma así: «No podrán ser miembros del directorio dos personas que pertenezcan a una misma razón social, ni los que se encuentren en estado de quiebra, suspensión de pagos o moratorias, ni los que hayan sido concursados».

Art. 19: Que se reforma así: «Los miembros del directorio, durarán tres años en sus funciones, debiendo renovarse la mitad del mismo, al finalizar el tercer año, por sorteo que se verificará al efecto, quedando cesantes de hecho, dos suplentes, pudiendo ser todos ellos reelegidos».

Art. 25 Que se reforma así: «La asistencia de directores se comprobará por medio de un libro especial, y su remuneración será fijada en el Artículo 39. — No obstante y cuando los intereses de la Sociedad lo exijan, el directorio podrá elegir de entre sus miembros el director o directores que deben ocupar el cargo que de antemano será creado, siendo éste retribuido por su especialidad en la forma que convenga a los intereses de la sociedad y que el directorio crea justo. Este hecho no implica para que el director elegido mientras dure su mandato, goce de la misma autoridad que antes de la elección.»

Art. 31: Que se reforma así: «El directorio nombrará un gerente y podrá nombrar además un gerente general, para que represente a la sociedad en todos los actos de la administración de comercio y fabricación, con las facultades y atribuciones que el mismo directorio le acuerde y no podrá ser removido de su puesto, sino por acuerdo de la Asamblea, a pedido del directorio. — Podrá, sin embargo, el directorio, en pleno, suspenderle o suspenderles en casos graves y peligrosos para la sociedad, hasta la próxima Asamblea».

Art. 39: Que se reforma así: «Las utilidades obtenidas, realizadas y liquidadas se distribuirán en la siguiente forma:

A) 10 por ciento al fondo de reserva

B) 10 por ciento a los empleados y obreros en la proporción que determine el directorio, dando especial preferencia a los que por antigüedad iniciativas y dedicación al trabajo, contribuyan al engrandecimiento de la sociedad.

C) El 16 por ciento a los miembros del directorio, en proporción a su asistencia.

D) El 5 por ciento para amortización de acciones de los socios que se retiren de conformidad con lo prescripto en el Artículo 12.

E). El 2 por ciento al Señor José Martínez Pérez, como iniciador de esta Cooperativa, y por el plazo de diez años. — A la terminación de este plazo, dicho 2 por ciento se agregará al fondo de reserva.

F) El 2 por ciento al Síndico.

G) El 55 por ciento al capital de acciones.

Estos Estatutos reformados, empezarán a regir, previa aprobación de la Asamblea, desde el día siguiente de aprobados por el P. E.

3º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores, José Martínez Pérez, José Agueros, Federico Falcón y Julio Palarea; y dos suplentes en reemplazo de los señores Carlos Tesore, que pasó a titular, y Juan Mayoral, que como los anteriores, cesa en su mandato. Y elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, a efecto de otorgarles la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires Septiembre de 1921 — José Martínez Pérez, presidente.

E 5 octubre Nº 8011 v-28 octubre.

Convocatorias Anteriores

«THE STANDARD»
Fábrica de Dulces y Conservas
Brandzen 1047
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número de acciones suficientes para que pudieran tener lugar las Asambleas convocadas para el 30 de Septiembre ppdo. se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria y terminada ésta a Asamblea Extraordinaria, para el día 17 del corriente, a las 16 y 1/2 en el local Rivadavia 1255, escritorio 116 para tratar la siguiente.

Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.

2º Elección de dos vocales y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Asamblea Extraordinaria

Orden del Día:

1º Ampliación de las facultades conferidas al Directorio, en el inciso b) del art. 15, título III de los Estatutos, con el siguiente agregado «solicitar de cualquier Banco préstamos por las cantidades y en las formas que más estime conveniente».

2º Designación de dos Accionistas para firmar las actas de estas Asambleas.

Art. 23 Para tomar parte en las Asambleas, se requiere, que los Accionistas depositen sus acciones hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, o en cualquier Banco.

Art. 24 Las Asambleas se constituirán y funcionarán válidamente, cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires Octubre 3 de 1921.

George Keen, Presidente. — J. Gerstenberg, Secretario.

E 4 octubre Nº 8091 v-15 octubre

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de ayer por no haberse inscripto el número requerido de asociados, la Junta Directiva de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 46 de los Estatutos sociales convoca nuevamente a los Señores Socios para el día 14 del corriente, en el local del «Centro de Almaceneros» Sáenz Peña 242 a las 21 horas para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura del Informe de la Comisión Sindical.

2º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 10 ejercicio Económico terminado el 30 de Junio próximo pasado.

3º Autorizar a la Junta Directiva para emplear los fondos disponibles y arbitrar los que sean necesarios para la reedificación de la propiedad Belgrano 2171 2173 con el objeto de ampliar las dependencias Sociales.

4º Elección de dos Señores Socios para que firmen el acta de esta Asamblea en representación de los asistentes a la misma.

5º Designación de cinco Señores Socios para practicar el escrutinio.

6º Elección de los Señores Asociados que han de ocupar los siguientes cargos de conformidad con las prescripciones reglamentarias.

Junta Directiva: Presidente por el término de dos años en sustitución del Señor don Ramón Cabezas que ha presentado su renuncia, y cinco Vocales Titulares en reemplazo de los Señores José M. Asorey, Camilo Vázquez, S. Fernández Amil, Casiano Neyra y Ramón Ferradas Villar, que han terminado el período para que habían sido designados.

Consejo de Apelaciones: Cinco Consejeros por dos años en reemplazo de los Señores Francisco G. Olano, José Rodríguez González, Saladino Aranda Antonio Boó y Roque Ferreiro elegidos en 1919 que terminaron su mandato.

Comisión Sindical: Tres socios para renovar a los Señores Francisco M. Rey, Eduardo López y Emilio Plá, que han terminado su mandato.

Vocales Suplentes: Elección de diez en reemplazo de los actuales.

NOTA: Se previene a los Señores Socios que para concurrir a dicha Asamblea tendrán que estar al corriente en el pago de sus cuotas, ser mayor de 18 años y llevar seis meses por lo menos de antigüedad en la Institución. Los que reunan estas condiciones y deseen concurrir a esta Asamblea deberán retirar de la Secretaría, todos los días hábiles de 14 a 18 hasta el día 13 inclusive del mes en curso, la tarjeta de entrada que le será indispensable para votar. También se hace constar que dicha Asamblea se declarará constituida con el número de socios que concurran cual quiera que sea y serán válidos los acuerdos que se tomen según el Artículo 46.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1921
José M. Asorey, Secretario.

E 4 octubre Nº 8002 v-13 octubre

ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA
Lavalle 1790
Buenos Aires

Segunda citación

Buenos Aires, Octubre 2 de 1921.

Estimado consocio:

Comunico a Vd., que el próximo Jueves 6 de Octubre a las 21, tendrá lugar la Asamblea Anual Ordinaria de Socios Aspirantes.

Orden del día:

1º Designación de los socios que han de firmar el acta.

2º Memoria Anual del período 1920-1921.

3º Elección de un vocal (socio aspirante) por dos años, en reemplazo del señor Hugo Puiggari.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atentamente: Atilio A. Bado, presidente. — Eduardo D. García, secretario.

E 4 octubre Nº 7996 v-5 octubre.

«LA PROGRESISTA»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 31 de Octubre a las diez y seis horas (16), en el local social Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.

3º Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1921. — José María Gutiérrez. — Director-Gerente.

E 4 octubre Nº 8000 v-25 octubre.

CLUB HIPICO ARGENTINO
Segunda convocatoria

Se convoca a los S. S. socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 6 de Octubre a la hora 18, en nuestro local social Berutti 4566/74, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y cuentas de la Comisión Directiva.

3º Elección de un Presidente, un Tesorero, cinco vocales, por el término de dos años, y cinco suplentes por un año.

4º Elección de dos socios para la aprobación del Acta.

La Asamblea tendrá lugar con el número de socios presentes, transcurrida media hora de la fijada para la convocatoria; Art. 8 de los Estatutos sociales. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921. — Carlos J. Martínez, Presidente. — Alfredo Correa, Secretario.

E-4 octubre Nº 7991 v-6 octubre

Sociedad Anónima

Fábrica de Papel (Casali) de San Nicolás

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Octubre de 1921 a las diez y seis horas, en la calle Bartolomé Mitre 375 (primer piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Junio de 1921.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1921. — H. H. Leng, Presidente.

E-4 octubre Nº 7995 v-21 octubre

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1921, a las quince horas, en el local social, calle Maipú 393 de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico,

2º Distribución de las utilidades

3º Elección por tres años de un Director titular y un Director suplente, en reemplazo de los señores H. C. Thompson y doctor Carlos M. Coll, que terminan su mandato según el Artículo 12 de los Estatutos.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A. M. Haynes, presidente

E 4 octubre Nº 8004 v-20 octubre

Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires

Convocatoria

Los señores Socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que ten-

drá lugar el día miércoles 12 de Octubre corriente a las 9 en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico. Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión
2º Rendición de cuentas del año administrativo 1920—21 y relación de los Revisores de cuentas.
3º Comunicaciones de la Presidencia a saber:
Nota del Rº Cónsul General.
Votos de agradecimiento.
4º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir: elección de ocho Consejeros efectivos por tres años; un Consejero efectivo por un año en reemplazo del señor Pablo Della Valle, dimitente, cuatro Consejeros suplentes por tres años; un Consejero suplente por dos años en reemplazo del señor Camilo Leonardi, fallecido; un Consejero suplente por un año en reemplazo del señor Gerónimo Rossi, fallecido, y nombramiento de tres Revisores de cuentas por el ejercicio 1921—22. — F. de Velutiis. — Encargado de Negocios Rº. Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1921.
E-3 octubre Nº 7983 v-11 octubre

BANCO FAMILIAR

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 21 de Octubre a las 20 y 30 horas, en el local Rodríguez Peña 314 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González, señor José Bregante, todos por término de mandato, y cuatro Directores suplentes en reemplazo de los señores: Eugenio Alemán, Eusebio F. Bonfiglio, Santiago Linares y Genaro Palmieri.
Igualmente elegir Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea.
El Directorio.
NOTA: Artículo 55. — Para poder hacerse representar en las Asambleas deberá, presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio de las acciones que quedarán depositadas en el Tesoro del Banco.
Artículo 54. — No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.
E-3 octubre Nº 7984 v-20 Octubre

«LA UNION ARGENTINA»

(Limitada)

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 de Octubre en curso, a las 15 horas, en el local social calle Herrera, 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y Lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1921, para su deliberación y aprobación.
2º Elección de Síndicos: titular y suplente.
3º Resolver la pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.
4º Designación de dos accionistas y suscripción del acta de la Asamblea — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1921. — Angel Gandolfo Herrera. — Gerente interino.
NOTA: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones, preferidas, deberán, para tomar parte en la Asamblea depositar sus acciones en la Sociedad, o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.
OTRA: Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea la cantidad de capital representado.
E-3 octubre Nº 7985 v-14 octubre

Buenos Aires, Octubre 1º de 1921.

Cámara Sindical Farmacéutica de Buenos Aires.

2671 México 2671.

La Comisión Directiva en su sesión de fecha 21 de Septiembre próximo pasado, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 del corriente, a las horas 21,30, en su local social, México 2671, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta
2º Reformar el artículo 4º inciso 1º en la forma siguiente: «Abonar una cuota mensual de cinco pesos moneda nacional».
3º Reformar el artículo 21, (1er. párrafo), en la forma siguiente: «La Comisión Directiva se reunirá tantas veces como lo crea necesario. — Deberá también, reunirse especialmente a pedido del Presidente o de dos de sus miembros».
El Secretario.
E-3 octubre Nº 7980 v-7 octubre.

Andermoy y Compañía Limitada de Comercio e Industria

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1921, a las 15 horas, en el local de la sociedad calle San Martín 518 para considerar lo siguiente:

Orden del Día:

1º Considerar la propuesta del Director General, para la liquidación de la Sociedad.
2º En caso necesario designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o su comprobante respectivo en la Caja de la Sociedad, calle San Martín 518 antes de las 16 de la víspera de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.
El Director General.
E-3 octubre Nº 7981 v-21 octubre.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

658 Victoria 658

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente mes de Octubre en el local de la Sociedad Victoria 658, a las 16,30 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.
2º Elección de dos miembros del Directorio, por tres años en reemplazo del Secretario, doctor Emilio R. del Valle y del Vocal doctor Luis M. Guerello, que terminan su mandato.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Buenos Aires, 1º de Octubre de 1921. Pedro C. Iturralde. Presidente.
E-3 octubre Nº 7982 v-20 octubre

HARAS EL MORO

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Octubre de 1921, a las 11 horas en su local calle Victoria Nº 618, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del saliente.
4º Elección de dos Directores suplentes por un año.
5º Elección de Síndico y suplente por un año.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28º de los Estatutos.
Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1921. — El Director Gerente.
E 1º octubre Nº 7961 v 19 octubre

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS LTD.

Lima 130

Segunda Convocatoria

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 27 de Septiembre de 1921, el Directorio cita a los señores Accionistas, por segunda y última vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1921, a las 21 horas, en su local, Lima 130 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2º Elección de 5 Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro Pascual A. Bianco, Francisco Lamberti, Américo Barbarita y Peregrino Suárez, cesantes; 2 Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Terencio Gaig y Máximo Albertani, cesantes y 2 Síndicos por un año, en reemplazo de los Señores Vicente Basta y Genaro Galdi.
Se previene a los Señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea se expiden desde la fecha hasta el 10 de Octubre de 1921 a las 18 y 30 horas, en nuestros escritorios. — El Directorio.
E 1º octubre Nº 7965 v 13 octubre

Melli y Rossi Lda.

(Guarda Muebles y Anexos)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre 1921 a las 16 horas en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 1040 para considerar la siguiente:

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Agosto 1921.
2 Distribución de utilidades.
3 Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.
Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1921. — El Directorio.
E-1º octubre Nº 7970 v-19 octubre

TERMAS DE CACHEUTA

(Sociedad Anónima)

Calle Victoria 673 (1er. piso)

Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 24 de Octubre de 1921, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Victoria Nº 673, 1er. piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921
2º Elección de un Director Titular y dos Directores suplentes.
3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria, número 673 (1er. piso). — El Directorio.
E-1º octubre Nº 7971 v-22 octubre

Habiéndose presentado don Alberto Mario, Ricardo Germán, Mercedes Laurentina, César Ildefonso. María Elena, María Esther y Jorge Horacio Videla, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja. Corrientes 939, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921. — Emilio P. Giacchino, — Secretario — Jefe.
E-1º octubre Nº 7977 v-10 octubre

CANTERAS EL SAUCE

Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre próximo a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad en la casa Nº 331 de la calle Reconquista escritorio Nº 170 (4º piso) con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.
2º Destino de las utilidades del ejercicio.
3º Designación de dos directores titulares en reemplazo de los señores Guillermo Turnbull y Lucas Allende Posse y de dos suplentes en reemplazo de los señores Jaime A. Rushforth y Pascual Mathieu que han terminado su período.
4º Designación de Síndicos Titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — Guillermo Turnbull, Presidente.
E-30 septbre. Nº 7944 v-18 octubre

MARKT Y SCHAEFER

BUENOS AIRES CO.

Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 18 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local social calle Moreno 782, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado del 30 de Junio de 1921 y distribución de utilidades de acuerdo al artículo 36 de los Estatutos.
2º Integración del Directorio.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Francisco Wullich, Vice-Presidente.

E-30 septbre. Nº 7954 v-18 octubre

«LOS LAGOS»
Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1924, a las 14 horas y 30 minutos en el local social calle San Martín Nº 296 (4º Piso) para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Junio de 1921.
2º Renovación del Directorio
3º Nombramiento de Síndicos
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea

El Directorio.

E 30 sepbre Nº 7959 v-15 octubre

Sociedad Anónima

TIERRAS DE RIEGO DEL RIO ATUEL

Convocatoria:

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Octubre de 1921, a las 15, en el local social calle San Martín Nº 65, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance Genc al y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1921.
2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades:
3º Elección del Directorio para esta Sociedad y su sucesora Colonia Real del Padre conforme a los nuevos estatutos aprobados por la asamblea del 28 de Febrero de 1921, ya aceptados por el P. E. y actualmente en pr t cotizaci n compuesto de seis titulares y tres suplentes, en reemplazo de los Señores James Begg, Rodolfo Schulz, Alejandro Suárez, Guillermo Luiz, Santiago J. Duhalde, Carlos Aguilar y Godofredo G. Tudor que terminan su mandato. De acuerdo al Art. 31 de los nuevos estatutos se nombrarán tres suplentes en vez de uno para Colonia Real del Padre.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente, para esta sociedad y Colonia Real del Padre
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la caja social y hacerse inscribir en Secretaría, San Martín 66, de 10 a 12, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 27 de los estatutos). Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921. — James Begg, presidente. — Alberto González Llanos, secretario.

E 30 sepbre Nº 7957 v 18 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

Convocatoria:

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 21 de Octubre del presente año a las 11 del día en el local de la Sociedad Avda. de Mayo 635, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Elección de tres Directores Titulares.
3º Elección de un Síndico Titular y fijación de sus honorarios y elección de un Síndico suplente.
4º Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921. — Henry A. Tanner, Presidente.

E 30 sepbre Nº 7958 v 18 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL «VICTORIANO RIVERA»

Tercera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Octubre de 1921 a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Roca esquina Sarmiento, o sea entre las calles Sarmiento y España para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución del Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas
3º Resolver sobre la adquisición del campo denominado «La Península» en Bahía Camarones
4º Nombremiento de Directores
5º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.

NOTA: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberan depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado por la Asamblea. Río Gallegos, 26 de Septiembre de 1921. — Enrique Rivera, Presidente

E 29 sepbre Nº 7928 v-13 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 31 de Octubre de 1921, a las 16 horas en el local social calle Bdo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1) Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea
2) Discusión y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
3) Elección de Presidente del Directorio y de tres Vocales en substitución de los que terminan su mandato
4) Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio
5) Nombramiento de los Directores-Gerentes y Sub-Gerentes para un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos

Buenos Aires, Septiembre de 1921

El Directorio

E 29 sepbre Nº 7929 v-31 octubre

GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 15 de Octubre de 1921, a las 10 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 296, (4º piso), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Junio de 1921.
2º Nombramiento de Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

E 29 sepbre Nº 7935 v-15 octubre.

GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 15 de Octubre de 1921, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 296 (4º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Venta de una casa y sitio y de un solar en Santa Cruz, (Territorio de Santa Cruz).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital suscrito, como mínimum, conforme a lo determinado por el artículo 32 de los Estatutos.

El Directorio

E 29 sepbre Nº 7936 v-15 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LA CAPITAL, LIMITADA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre a las 14 horas, en el salón Sarmiento Nº 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

A continuación de esa Asamblea General Extraordinaria, se celebrará una Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1921.
2º Informe del Síndico.
3º Renovación total de la C. D.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Hasta tras días antes de la celebración de la Asamblea, la Secretaría entregará las tarjetas de entrada a los señores accionistas, previa presentación de los recibos que justifiquen estar al corriente de sus pagos.

Buenos Aires, Septiembre de 1921. — El Directorio.

E 29 setbre. Nº 7934 v-17 octubre

Sociedad Anónima

HURLINGHAM CLUB

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 14 de Octubre de 1921, a las 16 horas, en el local de la Calle Bme. Mitre 441, oficina 60/61, 6º piso, Capital Federal para tratar y resolver la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. E. D. Drabble, J. N. Drysdale y E. Jewell, que terminan su mandato, pudiendo, sin embargo ser reelectos y del Sr. J. G. Douglas que renunció.
3º Elección de tres Directores suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes media hora despues de la señalada. Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921. — El secretario.

E-29 sepbre Nº 7917 v-14 octubre

«EL CENIT»

Compañía de Seguros.

No habiéndose efectuado la Asamblea convocada para el día 26 de Septiembre; de acuerdo al artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 25 de Octubre de 1921, a las 17 horas, en el local de la sociedad Victoria número 757, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Liquidación anticipada de la Sociedad.
2º Amplias facultades al Directorio.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esa Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1921. — El Directorio.

E 29 sepbre Nº 7927 v 25 octubre

«Buenos Aires, Building Society» Limitada.

Convocatoria.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre a las 16 en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2º Elección de 3 Directores y 3 Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro estable-

cimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.
Los subscriptores de Bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1921.
James Begg, Presidente.
S. Wormser, Gerente.
E-29 septbre. Nº 7930 v-17 octubre

Sociedad Anónima
SALINAS HERMANOS, (LIMITADA)

Fábrica de Bolsas

Asamblea General Ordinaria del 15 de Octubre de 1921

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 de Octubre, a las 15, en el local social Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.
2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Rafael Mercado, Pedro Roteta y Alejandro Menéndez Behety.
3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Campos, Roberto Lanusse y Julián Gaitia.
4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Benjamín Nogueras y Honorio Sein.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, de 14 a 16 horas, sus títulos o certificado de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquella. — Buenos Aires, 23 Septiembre de 1921. — El Secretario.
E-28 septiembre Nº 7909 v-15 octubre

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

«ESTANCIAS USPALLATA» LTDA.

Cangallo 499, Buenos Aires.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 15 de Octubre próximo, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, 4º piso, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su deliberación y aprobación.
2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Doctor Benito Villanueva y Don Carlos A. Tornquist, que renunciaron y de Síndico Titular y Suplente, que cesaron en su mandato.
3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — El Directorio.
E-28 septiembre Nº 7910 v-15 octubre

Sociedad Anónima

Establecimiento Gráfico Argentino

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1921 a la hora 16, en el local social, calle Lima 1787, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de un contrato de compraventa de un terreno, celebrado por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea.
4º Elección de dos Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad calle Lima 1787, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921. — El Directorio.
E-28 septiembre Nº 7912 v-17 octubre

Cooperativa Limitada Crédito Popular Ferroviario (S. A.)

Florida 705, Buenos Aires,

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1921 a las 19.30 horas en el local social calle Florida 705.

Orden del día:

1º Personería Jurídica.
2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 1er. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1921.
3º Elección de Síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921. — El Directorio.
E-23 septiembre Nº 7913 v-15 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los Salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el Sábado 15 de Octubre del corriente año a las 15 horas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Elección por dos años, de tres Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José E. Puelles, José Carrera y Emilio Borsi que han terminado su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista, haya depositado sus acciones en el escritorio de la Compañía, Tacuarí 92, hasta tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. — El Gerente.
E-27 septbre. Nº 7905 v-14 octubre

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Maipú 220.

Señor Consocio:

Esta C. D. haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 12 de los Estatutos, ha resuelto convocar a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre, a las 21 horas en el local Sarmiento 1374 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

Ratificación de la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria del 9 de Marzo p.p., para la construcción del nuevo local y facultar a la C. D. para ampliar el préstamo hipotecario hasta la suma de $ 250.000 m/n. (doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional de curso legal). — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — M. Schoebel Sec. Hon.
E-26 septbre. Nº 7888 v-6 octubre

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Lda).

Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 15 de Octubre de 1921 a las 15, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 1381 para tratar y resolver la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al XVI Ejercicio e Informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico titular y dos suplentes.
3º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente a la misma.

Para intervenir en la Asamblea deberán depositarse las Acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. — José M. Pita, secretario, ad-hoc.
E-26 septbre. Nº 7890 v-14 octubre

«LA UNIVERSAL»

Compañía Argentina de Seguros.

Convocatoria a Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas en el local calle Maipú Nº 286, para tratar la siguienet:

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio de la Compañía cerrada el 30 de Noviembre ppdo.
2º. Elección de dos Directores titulares y tres suplentes un síndico titular y un suplente en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
3º. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: — Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea que deberán depositar en la Gerencia de la Compañía susr títulos de acciones por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ella tenga lugar de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.
El Directorio.
E 24 septiembre Nº 7874 v-11 octubre

Elaboración General del Plomo

(Sociedad Anónima)

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 17a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle San Martín Nº 66, el día 15 de Octubre próximo a las 15.30 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 17º terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres directores titulares por dos años, por terminar su mandato los señores Carlos Gradin, Ricardo F. Rigoli, y Juan Faccaro, y uno por un año por terminar también su mandato, el señor Juan B. Grosso que reemplazó al señor Matías Vitale en la vacante producida por su ausencia.
Elección de tres directores suplentes por un año.
4º Elección de Síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el acta de esta Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. — Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921. — Firmado: Carlos Gradin, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Secretario.
E-21 septiembre Nº 7877 v-15 octubre

Elaboración General del Plomo

(Sociedad Anónima)

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social, calle San Martín Nº 66, el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorizar de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, la emisión de las series 5a y 6a de acciones.
2º Reforma de los artículos 16, 20, 27, 28, 31, 33, 43, 44; y 46 de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el acta de esta Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. — Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921. — Firmado: Carlos Gradin, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Secretario.
E-21 septiembre Nº 7878 v-15 octubre

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Octubre de 1921 a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín número 296, cuarto piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Junio de 1921.
2º Nombramiento de Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.
E 21 sepbre Nº 7883 v-14 octubre

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES
J. Brun y Cía. Ltda.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921
Convocatoria de Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria del día 25 de Octubre de 1921.

En virtud de las resoluciones tomadas en la reunión del Directorio

de esta Sociedad, el día 15 del corriente mes, llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 1921, a las tres de la tarde, en los Escritorios del Directorio, calle Corrientes 999, a los accionistas de la misma, en conformidad con el Artículo 21 de los Estatutos, con la siguiente.

Orden del día:

Resoluciones a tomarse en vista de la situación financiera de la Sociedad.

Georges Kuneyl, presidente. — Roberto Comte, gerente.

E 24 sepbre Nº 7885 v-15 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LAS VEGAS

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 315/17, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Aumento del capital social a 3.600.000 pesos, mediante la emisión de diez series de acciones, ordinarias, con los derechos y obligaciones determinados en los Estatutos para la segunda y tercera serie.
3º Entrega a los tenedores de acciones, en circulación, en acciones de la nueva serie, cuya cantidad será fijada por la Asamblea, de parte de los beneficios acumulados e incrementos del activo, posteriores a la constitución de la Sociedad hasta la concurrencia de la suma que arroja el inventario por estos conceptos.
4º Autorización al Directorio, para que una vez liquidadas, por la venta de los productos, las utilidades del ejercicio, distribuya un dividendo no superior al 20 por ciento, y para llevar en efectivo, si lo cree necesario, a una cuenta que se denominará «Utilidades realizadas en suspenso» hasta el 60 por ciento de las expresadas utilidades líquidas y realizadas del ejercicio.
5º Elección de tres Directores y de un Director suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1924, y de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1922.
6º Elección de dos accionistas para aprobar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que según el Artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, — Juan D. Aubone, presidente.

E 24 sepbre. Nº 7887 v-18 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON GORDONIZ Y CIA LTDA.

Convocatoria

a

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre próximo a las 15 horas, en su local calle Cangallo Nº 328 tercer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Elección de un Director y de un Suplente.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva.

—

Convocatoria

a

Asamblea General Extraordinaria

En el mismo local y el mismo día, a continuación de la Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reducción del Capital en un treinta por ciento (30 o/o) o sean seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000), rebajando el valor de cada acción a $ 350, en vez de $ 500.
2º Modificación de los Estatutos en los Artículos 6º, 7º, 11º, 13º, 14º, 16º y 33º.
3º Elección de tres Directores los que empezarán a ejercer su cargo tan pronto como hayan sido aprobadas las modificaciones por el P. E.
4º Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
5º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en las Asambleas, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

E-22 septbre. Nº 7860 v-8 octubre

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

533 Alsina — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Elección de tres Directores Titulares.
3º Elección de un Director Suplente
4º Elección del Síndico Titular.
5º Elección del Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores Accionistas según el Artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — El Directorio.

E-21 septiembre Nº 7835 v-7 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 8 de Septiembre de 1921 la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima de Irrigación de Río Colorado, ésta queda postergada para el 10 de Octubre de 1921 a las 17 horas y se efectuará en el local de la sociedad, en Río Colorado, F. C. Sud, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente, al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1921.
2º. Lectura del dictamen del Síndico.
3º. Nombramiento de un síndico titular y suplente por un año.
4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán ajustarse a los artículos 30 y 33, título VI, de los estatutos.

Jorge Barnichon, Presidente.

E 21 septiembre Nº 7815 v-7 octbre

BANCO MERCANTIL Y AGRICOLA DE BUENOS AIRES

Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local del Banco Bartolomé Mitre Nº 363 y 367, el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Cambio de nombre de la sociedad y otras reformas del Estatuto.
2º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República, o de los Estados Unidos de América, que tenga sucursal o representante en la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921

El Secretario.

E 21 septiembre Nº 7816 v-7 octbre

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Cº LIMITED

Sociedad Anónima.

Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Octubre de 1921 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Consideración de la memoria y balance del octavo ejercicio;
2º. Elección de tres Directores titulares y reducción al número de cinco los miembros del Directorio;
3º. Consideración del estado y gestión financiera de la sociedad;
4º. Elección de Síndico titular y suplente;
5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o sean los títulos definitivos al portador, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

El Directorio.

E 21 septiembre Nº 7847 v-7 octbre

DAVIS Y COMPANI LIMITED.

Calle Bartolomé Mitre Nº 455.

Buenos Aires, New York, Montevideo, Río de Janeiro, Santos, Sao Paulo

Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local Social, calle Bartolomé Mitre Nº. 455, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1920-1921 y distribución de utilidades.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921.

El Directorio:

E. 21 sepbre. Nº 7818 v-11 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA LDA. EMPLEADOS DE BANCO

Convocatoria

Señores socios-accionistas

De acuerdo con los artículos 31 y 36 del Estatuto Social, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Octubre del corriente año, a las 16 horas en su local social calle Rivadavia Nº 659, (2º piso) la Asamblea General Ordinaria y a continuación la Extraordinaria de socios-accionistas para tratar la siguiente.

Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 9º ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1921
2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi, Carlos A. Musis y José V. Morán que terminan su mandato y dos directores suplentes por tres años.
3º Elección por el término de un año, de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los señores José E. Griffi y Roberto José Gorini, que terminan su mandato

Asamblea General Extraordinaria

1º Modificación del Estatuto Social.
2º Reducción del capital realizado hasta el 30 de Junio de 1918
3º Designación por la Asamblea de dos socios-accionistas para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores socios-accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar su correspondiente boleta de entrada en la gerencia de la Sociedad, Rivadavia 659 (2º piso), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 19 del Estatuto Social.

El Directorio.

E 20 sepbre. Nº 7815 v-6 octubre

BANCO HIPOTECARIO DE LA CAPITAL

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1921 a las 16 horas en el local Avenida Alem 401, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Elección de un nuevo Consejo de Administración Provisorio
2º Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.
3º Lectura de los Balances y Memorias presentadas por el Consejo de Administración Provisorio de los ejercicios cerrados el 30 de Junio 1920 y el 30 de Junio 1921.
4º Informe del nuevo Síndico sobre los Balances de los ejercicios cerrados el 30 de Junio 1920 y el 30 de Junio de 1921
5º Aprobacion de los Balances y Memoria de los ejercicios cerrados el 30 de Junio 1920 y el 30 de Junio 1921

El Presidente,

E 20 sepbre Nº 7822 v-6 octubre

PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA

CASA «JACOBO PEUSER»

LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín, número 200 el día 10 de Octubre de 1921 a la hora 16, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Director-Presidente, por el término de tres años, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.
4º Aprobar el nombramiento de los nuevos Directores, doctores Juan Carlos Risso Domínguez, y Enrique F. Costa, efectuado por el Directorio en las condiciones establecidas en el artículo noveno de los estatutos, y cuyo mandato terminaría el 21 de Enero de 1924.
5º Elección de Síndicos, titular y suplente, que terminan su mandato el 4 de Febrero de 1922.
El Director-Presidente y Síndicos, pueden ser reelectos.
6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1921. — El Directorio.

E-20 septbre. Nº 7816 v-10 octubre

SOCIEDAD CONSTRUCTORA

de la

BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a las 17 horas, en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la asamblea.
2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

El Presidente.

E 19 sepbre Nº 7814 v-5 octubre.

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

01660

"LA SOBERANA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, el 30 de Julio de 1918

Capital autorizado.................. $ m/l 1.000 000 —
» subscripto.................. » » 451.000 —
» realizado.................. » » 237.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1921

(Tercer Trimestre del tercer Ejercicio)

ACTIVO		$ m/l
Accionistas		214000 —
Caja y Bancos		90437 80
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		43534 35
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre Pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		8485 82
Mobiliario y Material		86269 04
Diversos deudores		61101 57
Comisiones descontadas sección Vida		85070 17
Gastos de organización a amortizar		102064 13
Cuentas de explotación		262858 76
Siniestros		42929 29
Cuentas de Orden		90000 —
ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Diversos deudores		182817 57
Cuentas de explotación		244384 15
Siniestros		102695 89
		1616618 54
PASIVO		
Capital subscripto		451000 —
Reservas		161788 29
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		4197 84
Cuentas de Orden		90000 —
Cuenta explotación (Premios, Ints., etc)		254587 39
LEY Nº 9688		
Reservas		122061,37
Cuenta explotación (premios, ints., etc)		538013 65
		1616648 54

Por «La Seberana», Compañía de Seguros.—Pedro E. Mattaldi, presidente.—E. Sarmiento Laspiur, secretario.—Alcibiades A. Cabero, director-gerente.—Enrique Cavanna, contador.— Vº Bº: Enrique M. Michaël, síndico,

Buenos Aires, 17 do Septiembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, **Jefe.**

E 3 oct. N 7978 v 5 oct.

01720

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

VICTORIA 2101—BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

Capital autorizado .. ... $ 50.000.000 —
» subscripto ..... » 350.000 —
» realizado .... » 349 100 —

Balance Mensual de saldos al 31 de julio de 1921

DEBE	$ m/n
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —
Banco de la Nación	62 58
Depósitos Judiciales	2210 10
Acciones	900 —
Muebles y útiles	1300 —
Obras Sanitarias	887 90
Hipotecas a cobrar	19516 41
Acciones (serie C.)	50000 —
Obligaciones	50000 —
Bienes Raíces	439792 —
Acciones recibidas en pago	56269 —
Alumbrado, agua y barrido	1074 72
Obligaciones a cobrar	379 —
Refacciones	237 58
Deudores s/. Hipoteca	180687 92
Títulos de acciones c/. caución	13900 —
Socios activos	23593 66
Gastos generales	15155 80
Caja	1433 41
Banco Británico	6190 46
Cuentas corrientes	63296 05
Adquirentes de terrenos	26340 91
Construcciones	11142 62
	964670 12

HABER	$ m/n.
Capital	400000 —
Afirmado	7475 34
Utilidad para 1921	1073 31
Arquitecto	544 81
Fondo de garantía	105000 —
Intereses a liquidar	49914 —
Alquileres a cobrar	30413 —
Redescuentos	12514 —
Directorio c/. depósito	12400 —
Directorio	634 15
Gastos Judiciales a pagar	78 10
Fondo de reserva	20457 —
Socios activos c/ depósito	1500 —
Impuesto territorial	250 —
Servicio de agua	1800 —
Intereses a acciones fundadoras	4544 —
Gastos Judiciales	669 20
Obligaciones de Capital	91300 —
Derechos de transmisión	27 —
Dividendo	203672 —
Alquileres	6130 —
Intereses por obligaciones	5811 55
Intereses y descuentos	8462 66
	964670 12

Francisco Lamberti, presidente.—Luís C. Capurro, secretario.—E. Bozzi, director general.—José Garrote, contador.—E. Tognini, tesorero.—Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 5 oct. N 7992 v-5 oct.

01622

Compañía Bieckerts Brewery Company Ltd. (1900), (Inglaterra)

SUCURSAL EN LA R. ARGENTINA

Calle San Juan Nº 3334, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 18 Enero de 1900
Sin Capital autorizado

Capital Casa Matriz: $ m/n 9.789.450 —

BALANCE ANUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO 1921

De esta Sucursal

ACTIVO	$ m/n
Caja	44311 89
Obligaciones a cobrar	5684 98
Deudores	609817 51
Cerveza	156899 23
Botellas, barriles, canastos etc.	1357466 15

Almacenes	1212639	11
Muebles y útiles	27179	64
Carros y caballos	51412	47
Sucursales	126266	29
Títulos y acciones	706161	99
Propiedades varias	60158	—
Cambios	42093	77
	4400391	03

PASIVO	$ m/l	
Acreedores	682064	71
Obligaciones a pagar	820233	84
Oficina de Londres	2838347	74
Fondo para accidentes	59744	74
	4400391	03

Miles C. Mattinson, director.—H. Gordon Nordaby, síndico

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 5 oct. N 8014 v-5 oct

01595

Banco de Buenos Aires

SOCIEDAD ANÓNIMA

Maipú 130

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Septiembre de 1911, y reformados sus estatutos el 7 de Diciembre de 1914 y 9 de Septiembre de 1918.

Capital autorizado... $ 500.000 — m/n
» subscripto... » 257.422 — »
» realizado.... » 251.472 — »

Balance Mensual al 31 de Julio de 1921

ACTIVO	$ m/n	
Préstamos	432942	59
Caja y Bancos	23961	54
Instalaciones, muebles y útiles	24705	14
Sección comercial, mercaderías	78170	88
Mercaderías en cuentas corrientes	2790	11
Mercaderías en consignación	71231	35
Cuentas varias	71299	32
Gastos generales	69661	48
Acciones a emitir	210838	—
Valores al cobro	9475	50
Acciones en depósito	68732	10
Acciones serie C	5950	—
» emitidas	251472	—
Taller	65129	76
Valores al cobro Rosario	7500	—
	1393359	77

PASIVO		$ m/n	
Dividendos a pagar		17849	31
Comisiones s/créditos		99102	99
Liquidaciones pendientes		23501	73
Consignación de mercaderías		71246	01
Obligaciones a pagar		123753	19
Varias cuentas		83129	56
Capital (menos el rescatado)	467760 —		
Capital rescatado	32240 —	500000	—
Dividendos extraordinarios		3260	65
Reserva especial Taller		10025	53
Depositantes de valores		10874	50
Fianzas reembolsables		18012	05
Cartas de crédito emitidas		519	57
Depositantes de acciones		68732	10
Depósitos a plazo fijo		74389	45
Capital realizado: menos el rescatado		251472	-
Fondo de reserva		21937	83
« « previsión		15053	24
		1393359	77

Alfredo J. Ruanova, presidente. — Pedro Pereira Duarte, director gerente.— J. B. Domínguez, director secretario. — Mauricio Kurchan, síndico.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 5 oct. N 7990 v-5 oct.

01653

COMPAÑÍA DE TIERRAS Y COMERCIO

Cangallo 499

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1906 y 15 de Julio de 1912.

Capital autorizado... $ m/n 2.000.000 —
» subsc. y real.. » » 1.200.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1920

14º Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de accionistas el 20 de Agosto de 1921

ACTIVO		$ m/n	
Acciones a emitir		800000	—
Acciones en depósito		100000	—
Muebles y útiles		12371	50
Instalaciones		34216	25
Haciendas		102948	—
Cereales		24977	50
Tambos		3070	35
Inmuebles:			
Villa Posse (Merlo) — 420 Hs. a $ 700...	294000 —		
Villa Posse (Merlo)—Casas	78822 06		
Villa Posse (Rosario)	301459 75		
Villa Posse (Córdoba)	205931 24	880213	05
Alfalfares		23196	10
Bancos y Caja		1470	55
Varios deudores		17319	53
Varios deudores por cuota		585804	06
Varios deudores en gestión		20535	—
Ganancias y Pérdidas		35926	43
		2642048	32

PASIVO	$ m/n.	
Capital	2000000	—
Depositantes de acciones	100000	—
Fondo de reserva	3232	82
Obligaciones a pagar	233750	—
Depositantes varios	156749	72
Prenda ganadera	60000	—
Varios acreedores	69186	07
Invernadas en sociedad	19129	71
	2642048	32

Rodolfo Posse, presidente.—Alfredo D. Posse, tesorero.—Vº Bº: — Emiliano Celery, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DÉBITO	$ m/n.	
Acciones Compañía Argentina de Tabacos Lda	128185	42
Escrituras pendientes	36	—
Muebles y útiles	1649	—
Instalaciones	3285	78
Gastos generales, intereses descuentos, comisiones, etc.	67979	25
	201135	45

CRÉDITO	$ m/n	
Saldo del ejercicio 1919	12165	31
Arrendamientos, cereales, haciendas, tambos, pastoreo	75492	49
Villa Posse (Merlo)	77551	22
Saldo	35926	43
	201135	45

Rodolfo Posse, presidente.—Alfredo D. Posse, tesorero. — Vº Bº: Emiliano Celery, síndico.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E 5 oct. N 8009 v-5 oct.

01684

Anglo Mexican Petroleum Company Ltd.

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

— **Sucursal Buenos Aires** —

Domicilio: Reconquista Nº 46

Fecha de autorización, 10 de Septiembre de 1914

Capital de la Compañía.. £ 2.000.000 —

La Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAÍS HASTA JUNIO 30 DE 1921.

ACTIVO	$ m/n.	
Caja en efectivo y Bancos	79996	09
Varios deudores	1178967	68
Sucursal Montevideo	589291	89
Gastos adelantados	19467	67
Obligaciones a cobrar	60177	03
Existencias	3489192	18
	5417092	54

PASIVO	$ m/n	
Varios acreedores	104447	03
Casa Matriz	5312645	51
	5417092	54

p. p. Anglo Mexican Petroleum Company Limited.—J. Hunter Brown, gerente

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 5 oct. N 8008 v-5 oct

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921.

Visto el pliego formulado por la Oficina del Padrón Electoral y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, referente a la licitación pública para la confección e impresión del Padrón de Electores de la República, para el servicio de las elecciones nacionales comprendidas entre 1922 y primer trimestre de 1926.

El Ministro del Interior. —

Resuelve:

Art. 1º Las propuestas deberán ser presentadas en la Subsecretaría del Ministerio del Interior, bajo sobre cerrado y lacrado, las cuales serán abiertas en acto público, el día 20 de Octubre a las 15, horas, en presencia del Señor Escribano de Gobierno, funcionarios que se designen al efecto y demás interesados, todos los cuales suscribirán el acta respectiva como prueba de conformidad.

Art. 2º Los proponentes radicados en el interior de la República, podrán optar por hacer la entrega de sus propuestas en el local del Juzgado Federal respectivo con cinco días de anticipación al fijado en el art. 1º a fin de que puedan ser consideradas en su totalidad en la apertura del concurso. En tal caso la remisión de las mismas quedará a cargo de los señores Jueces, quienes las dirigirán al señor Subsecretario como piezas certificadas: debiendo ponerse una segunda cubierta al sobre respectivo, en el cual deberá leerse «licitación de fecha 20 de Octubre de 1921».

Art. 3º Para optas al presente concurso, es condición esencial presentar la propuesta en un sello del valor de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes; acompañados de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior por la suma de $ 5.000 m/n. que podrá hacerse en efectivo o en títulos nacionales, única y exclusivamente.

Art. 4º Además del depósito de garantía que se establece en el artículo 3º., todo proponente deberá hacer suscribir la propuesta respectiva y presente pliego de condiciones que hará las veces de contrato, por un fiador solidario personal, hasta la suma de $ 10.000 m/n., el cual será responsable del compromiso contraído por todo el término del presente contrato.

Art. 5º El P. E. se reserva el derecho de aceptar las propuestas que más le convengan a sus intereses o rechazarlas todas pudiendo optar por la conservación en su poder de las matrices o bien dejarlas en custodia a cargo del impresor.

Art. 6º Todo proponente deberá mantener sus precios hasta el día en que el P. E. apruebe la licitación, perdiendo el depósito de garantía aquél que desistiese de ello, cualquiera que sea la causa invocada.

Art. 7º El depósito a que se refiere el art. 3º, deberá responder en primer término a lo estipulado en el art. 6º como también a las multas que se impongan por incumplimiento del presente contrato. Si para hacer frente a estas últimas no fuesen suficientes los fondos depositados de referencia, se intimará el abono consiguiente al garante solidario. En caso de haberse afectado dicha garantía en efectivo, deberá ser repuesta la suma afectada dentro de las cuarenta y ocho horas de impartida la orden respectiva, a fin de que en todo momento exista un fondo efectivo por valor de $ 5.000 m/n.

Art. 8º La confección e impresión del padrón de electores deberá hacerser con linotipos, en un todo igual en forma y confección al modelo oficial que se exhibirá en la Subsecretaría del Ministerio del Interior y Juzgados respectivos. El proponente puede optar por la confección del padrón de un solo Distrito o bien por todos los de la República: siendo facultativo del P. E. hacer las adjudicaciones en la proporción que estime más conveniente.

Art. 9º La impresión del Padrón se hará con arreglo a dos modelos uno provisorio que se denominará A. y otro definitivo que se denominará B. En el Padrón modelo A. se consignarán los siguientes datos: año de nacimiento; Nº de matrícula de enrolamiento; apellido, nombre (por orden alfabetico(; profesión; domicilio y especificación de los analfabetos, lo cual se llevará a cabo, colocando un asterisco al lado del nombre del enrolado. Constará asimismo de una columna para observación y como completando el título, la determinación del Distrito, Departamento, Colegio Electoral, Sección y Mesa Nº. . . En el Padrón definitivo (modelo B.) se consignarán las mismas anotaciones pero con el agregado del número de orden de cada elector dentro de su respectiva mesa y una columna especial para poder hacer constar sí votó el ciudadano De cada uno de estos padrones (modelos A y B se imprimirán 150 ejemplares por cada elección ordinaria, distribuidas así:

Modelo A, 143 ejemplares en papel de 20 kilos en hojas sueltas 3 ejemplares en papel de 30 kilos encuadernados en tela y cartulina. 4 ejemplares en papel de 30 kilos, encuadernados en tela y cartón.

Modelo B, 150 ejemplares en papel de 30 kilos, distribuidos en la siguiente forma:

125 en hojas sueltas, debiendo llevar al dorso impreso las actas de apertura y cierre del comicio.

18 encuadernados en tela y cartulina

7 encuadernados en tela y cartón.

El suministro del papel, metal linotipado y cualquier otro accesorio relacionado con la composición., mano de obra e impresión de los padrones de referencia corre por cuenta exclusiva del licitante.

Art. 10 La composición e impresión deberá llevarse a cabo a base de linotipos, en hojas de tres columnas a razón de 75 líneas las dos primeras y 70 la última, a los efectos de encuadrar el total en el número máximo que fija para cada serie la ley respectiva.

Art. 11º Para la presente impresión y sucesivas, quienes correspondan suministrarán al impresor las matrices existentes del Padrón definitivo anterior, debiendo el impresor proceder a la intercalación en las mismas de las altas correspondientes, como tambien efectuar las eliminaciones que correspondan de acuerdo con lo ordenado en cada caso, por el señor Juez respectivo o persona que lo represente. Toda orden de esta naturaleza, deberá ser expedida por escrito

y bajo la firma del funcionario arriba citado, sin excepción alguna.

Art. 12 El presente contrato regirá no solo para las tres impresiones ordinarias que deberán llevarse a cabo de acuerdo con la ley 8130, sino que deberá comprenderse en el mismo a todos los efectos, los padrones complementarios que sea menester imprimir en cualquier época, comprendida en la vigencia del presente convenio, por igual cantidad que la estipulada en el art. 9º.

Art. 13. Al impresor se le entregará en el local que designe, las matrices que actualmente tiene en su poder el Gobierno, libre de todo gasto y en perfecta ordenación, siendo a su cargo (impresor) la remisión a destino, cuando se le imparta la orden pertinente de devolución.

En el caso que el Gobierno resolviese dejar en custodia de las imprentas el material linotipado, actual o futuro, el impresor depositario queda obligado a asegurar dicho material contra todo riesgo o evento y por su valor real; debiendo restituir al Gobierno, en cualquier momento que éste lo estime oportuno, las matrices linotipadas en perfecta ordenación y estado de limpieza.

Art. 14. Se entiende por «serie» a los efectos del cómputo para el pago, toda foja en la cual se haya impreso un número de enrolados que oscile entre 180 (como mínimum) y 220 (como máximum) y, por «fracciones de series», las que alcancen hasta 179 inscriptos.

El impresor deberá formular propuesta solo por el precio de la serie, siendo entendido, que, las fracciones se le computarán por líneas a base de 200 inscriptos como término medio, por cada serie (200 líneas).

Cada línea del metal excluído del padrón (sobrante), quedará de propiedad del impresor y se le computará a los efectos de la deducción consignante con arreglo a un 50 o/o del precio asignado a la línea de metal, composición e impresión a que se hace referencia precedentemente.

Las matrices serán en todo momento de propiedad del Gobierno Nacional con excepción de aquellas líneas que hayan pasado a propiedad del impresor, por corresponder a fallecidos, errores, bajas o cambios de domicilio.

Art. 15. Dentro del precio que se estipula, de acuerdo con el precedente art. 14 queda comprendido todo trabajo de composición, exclusión cambio, aumento, modificación total o parcial e impresión, no admitiéndose suplemento alguno, salvo para los casos especificados en el art 16.

Art. 16 Además del precio de la serie (modelos A y B en conjunto), deberá estipularse (por separado) el de encuadernación de padrones en total (32 tomos); los gastos de transporte (devolución) que según el art. 13 corresponde al contratista; y la suma por depósito de matrices en custodia del impresor a contar de los 30 días posteriores a la de entregado el padrón modelo B de conformidad. Se deja constancia, que dichas matrices deberán conservarse en armarios de cerraduras «Yale», y en perfecta ordenación por Colegios.

Art. 17 El pago se hará por la Tesorería General de la Nación, previo el trámite de las cuentas respectivas y una vez entregadas las llaves de los armarios al Juzgado Federal o bien recibidas de conformidad por la Casa de Moneda las matrices respectivas (según corresponda); todo, previa aprobación del señor Juez Federal en cuanto al trabajo realizado tomándose como base de cómputo única el padrón definitivo de electores (modelo B), de acuerdo con las proporciones especificadas en el art. 14; no admitiéndose reclamación alguna que tenga por base cualquier otro cómputo que el especificado.

En el caso de confeccionarse uno solo de los modelos, el abono se hará a base del 50 o/o del precio asignado precedentemente.

Art. 18 En el caso de que no se diese estricto cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato el P. E. queda facultado para rescindirlo de inmediato, sin perjuicio de aplicar las penalidades estipuladas en el mismo pudiendo además encargar dicho trabajo a cualquier impresor, cualquiera que sea el precio, debiendo responder por el gasto resultante el impresor y su garante solidario.

Art. 19 Los originales se entregarán al impresor desde el día..., hasta el día... debiendo éste tomar a su cargo la primera revisación, quedando a cargo del Juzgado la segunda.

La impresión (modelos A y B) deberá entregarse en la fecha que fijen los señores Jueces Federales, la cual no podrá prorrogarse, bajo ningún concepto del límite de los diez días anteriores a aquel en que entren a regir los plazos estipulados por el P. E. y para cuyo servicio se ha llevado a cabo dicha impresión.

Los formatos encuadernados, podrán entregarse hasta 30 días despues del asignado para entregar el modelo B.

En cada caso, el Juzgado Federal deberá comunicar al Ministerio del Interior y este a su vez, a la Contaduría General de la Nación, la fecha máxima asignada para entrega de los modelos A y B en su totalidad, a los efectso del control posterior que compete a esta última Repartición en la liquidación de las cuentas respectivas.

Art. 20. Fíjase en $ 200 m/n., diarios, la multa en que incurrirá el impresor por incumplimiento de los plazos arriba citados, sin perjuicio de aplicarle además, las penalidades establecidas en este pliego.

Art. 21 Toda serie o fracción que contenga más de tres errores deberá ser rehecha de inmediato por el impresor, libre de gastos para el gobierno. — El plazo de esta nueva entrega, deberá quedar librado a la resolución del señor Juez Federal, teniendo en cuenta la urgencia y el trabajo a rehacer.

Si el impresor no diese cumplimiento a ello, dentro del plazo que se le asigne, se le aplicará la multa diaria especificada en el Art. 20. — Las eliminaciones dispuestas por el señor Juez y no cumplidas por el impresor, se considerarán como errores.

Art. 22. Para las obligaciones emanadas del presente contrato, se fija como domicilio legal, la Capital en que tenga asiento el respectivo Juzgado Federal.

Art. 23. El representante del impresor, si es que no actuase éste personalmente, deberá estar munido de amplios poderes, para solucionar de inmediato cualquier dificultad que presentasen los padrones, sin necesidad de consulta previa con el impresor.

Art. 24. El P. E. se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin indemnización alguna, al impresor en el caso de que se implantase una imprenta oficial que pudiese tomar a su cargo dicha obra.

Art. 25. Publíquese, hágase saber a los señores Jueces Federales y a Contaduría General y archívese.

R. Gómez.
v-24 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 1º de Octubre a las 11 horas para la Instalación de Obras Sanitarias en los nuevos W. C. y Mingitorios del Cementerio de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1921.
El Secretario.
E-1º octubre S/pp. v-19 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Octubre a las 11 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Carrasco, de Rivadavia a San Julián, San Julián de Segurola a Bermúdez y Bermúdez de San Julián a Muratore, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1921.
El Secretario.
E-1º octubre S/pp. v-10 octubre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 83357—L—921, llámase a licitación para la provisión de pasto verde para el consumo del ganado Municipal Tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.
El Secretario
E 30 sepbre S/p.p. v-11 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 81235—L—921, llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado Tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.
El Secretario
E 30 sepbre S/p.p. v-11 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 65215—D—921, llámase a licitación para la enajenación de contadores eléctricos Tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 14.45 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921
El Secretario
E 30 sepbre S/p.p. v-11 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 61963—D—921, llámase a licitación para la ejecución de las instalaciones eléctricas para la calefacción en el Hospital Ramos Mejía y traslado del tablero general de luz. Tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921
El Secretario
E 30 sepbre S/p.p. v-11 octubre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas para la construcción de armaduras de hierro y cubiertas de zinc para Usina de Incineradora.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avda. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires 28 de Septiembre de 1921
El Secretario
E- 28 septiembre S/p. p. v- 5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas para la provisión de accesorios para automóviles.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avda. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires 28 de Septiembre de 1921
El Secretario
E- 28 septiembre S/p. p. v- 5 octubre

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas, para la provisión de chapas-pases con destino al personal de Correos y Ordenanzas de la Intendencia.

De acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 32475—A—921, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. — El Secretario.
E- 28 septiembre S/p. p. v- 8 octubre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 14 horas para la provisión de artículos de mecánica.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avda. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires 28 de Septiembre de 1921
El Secretario
E- 28 septiembre S/p. p. v- 5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de barriles para el enlazamiento de plantas de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1921. — El Secretario.
E-24 septbre. S/p.p. v-5 octubre

POLICIA DE LA CAPITAL

Licitación Pública para la extracción de estiércol de las caballerizas:

A las 15 horas del día 20 de Octubre del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la extracción de estiércol de las caballerizas de Policía, durante el año 1922

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre 16 de 1921.
El Secretario:
v-20 octubre

Licitación pública para la provisión de Alfalfa durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre.

El día 30 de Octubre de 1921, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de alfalfa verde durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1921.
v-10 octubre.

A las 15 horas del día 20 de Octubre del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la extracción de estiércol de las caballerizas de Policía, durante el año 1922.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre 16 de 1921.
v-20 octubre.

El día 10 de Octubre de 1921, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de alfalfa verde durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Moreno 1550. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1921.
v-10 octubre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 7000 uniformes dobles de brin, destinados al personal uniformado de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296, en cu-

yo local se recibirán y abrirán públicamente, las propuestas el 14 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1921
El Jefe de la Oficina de compras.
v-14 octubre.

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 8.000 postes de quebracho colorado puestos sobre vagón en la estación de procedencia y destinados al servicio de la Repartición.
Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir todos los días hábiles de 12 a 18, y Sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 17 de Octubre próximo venidero a las 14 horas. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — El Jefe de la Oficina de Compras.
v- 17 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 25 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.
El Director.
v-26 octubre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre del corriente año, a las 9, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de artículos de almacén y otros comestibles, durante el primer semestre del año 1922. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de la Dirección del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados:
Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1921. — El Director Interino.
v-29 octubre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Noviembre a las 15 y 30 para la provisión de 2.500 m. de cable trifásico armado 12.500 volts y un transformador de 50 k. V. A. 12.500/220 volts trifásico, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.
La Secretaría.
v-2 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Noviembre a las 15 para la enajenación de la Usina Eléctrica del Hospital Nacional de Alienadas (3 dínamo A. E. G. cte. cont. 220 v; 3 motores a vapor de 200 H. P. pot. total), según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, calle Reconquista 269. — La Secretaría.
v-2 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Octubre a las 15 para la construcción de un horno para la panadería del Asilo de Huérfanos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269.
La Secretaría.
v-26 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre a las 15 para la provisión de 32.000 metros cuadrados de baldosas para pisos según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. — Reconquista 269.
La Secretaría
v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Octubre a las 15 y 30 para la enajenación de máquinas de planchar cuellos, camisas y etc., y motores eléctricos, etc. continua, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269. — La Secretaría.
v- 19 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Octubre a las 15 para la provisión de 270.000 azulejos blancos de 0.15 x 0.15 c m según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269. — La Secretaría.
v- 19 octubre

Llámase a licitación hasta el día 14 de Octubre a las 15., 15.15, 15.30, 15.45 y 16, para la provisión de café, carne, papas, aceite y papel. Informes. Reconquista 269.
La Secretaría.
v-14 octubre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

(Prov. de Buenos Aires).

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles, y otros artículos de consumo; leche, manteca drogas y otros artículos de farmacia; ropería en general, y materiales de zapatería,; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería etc.; destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1922.
Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 10 de Octubre de 1921, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a la disposición de los señores proponentes.
Torres, Septiembre 10 de 1921.
El Director.
v-10 octubre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva (Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión, durante el año 1922, con destino al mencionado Asilo, de los artículos que se detallan a continuación:
Los pliegos de condiciones existentes en la Dirección del Asilo se hallan a disposición de los interesados.
Nómina de los artículos comprendidos en la licitación pública, destinada a la provisión y consumo, durante el año 1922, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba.
La Licitación Pública se verificará a las 14 horas del día 26 de Octubre de 1921.

Artículos de almacén en general

4200 kilos aceite puro de Oliva, de primera calidad.
960 litros alcohol desnaturalizado.
3300 kilos arroz Carolina de primera.
36000 kilos arroz Glacé de segunda.
3360 kilos azúcar refinada (R. A.) en terrones.
48000 kilos azúcar tucumana de primera calidad.
36000 kilos avena aplastada, especial para sopa.
480 kilos achicoria en polvo, de buena calidad.
24000 kilos arvejas partidas secas
60 latas anchoas en salmuera (latas de 1 kilo).
240 kilos aceitunas verdes en barriles o latas (aclarar si en el precio es neto, o incluso envase y salmuera.
120 latas atún en aceite en latas de 2 kilos.
60000 kilos afrecho de maíz.
12 kilos almendras peladas dulces.
36 kilos almidón francés.
12 kilos azul, para ropa en bolsitas.
24 frascos alcaparras (frascos de 1/4 kilo).
3600 kilos café Brasil tostado, en grano.
900 kilos café Caracolillo tostado, en grano.
900 kilos café Puerto Rico, tostado en grano.
900 kilos café Moka, tostado, en grano.
1800 kilos conserva de tomates, latas de 2 a 5 kilos.
480 kilos ciruelas secas.
5 kilos canela en rama.
5 kilos canela pura, en polvo.
36000 kilos cebada perlada, especial para sopa.
600 latas calamares en su tinta, de 400 gramos cada lata.
600 latas camarones (latas enteras) (indicar marca).
480 cajas escarbadientes Marquesinos
2880 latas extracto de tomates, latas de 200 gramos.
12000 kilos fariña de primera calidad.
12 kilos fruta confitada surtida.
36 gruesas fósforos especiales, cajas de 75 unidades.
3 kilos grajeas surtidas.
12000 kilos garbanzos chilenos.
4800 kilos grasa de vaca (indicar marca).
12 latas hongos secos en latas de 2 y 1/2 kilos.
60 kilos hongos sueltos de primera calidad.
1200 kilos maizena.
6 kilos nuez moscada.
1200 kilos nueces sanas, de primera calidad.
240 latas langostas, en latas 1/1 (indicar marca).
1200 ladrillos ingleses.
500 tarros líquido para limpieza de metales (tarros de 1/2 litro.)
6 kilos laurel en hojas.
720 kilos duraznos sin caroso (orciones de).
720 latas ostras en latas enteras (indicar marca).
12 kilos orégano.
3000 kilos porotos manteca.
24000 kilos porotos tapes.
840 latas pimientos morrones, latas de 2 y 1/2 kilos (indicar marca).
24 kilos pimienta blanca molida.
270 kilos pimentón dulce de primera calidad.
1200 kilos pasas de uva, tipo Málaga, de primera.
1200 kilos pasas de higos, blancos, de primera.
840 latas petit pois, latas de 500 gramos (indicar marca).
12 kilos piñones.
720 kilos queso de rallar Sbrins
1080 kilos queso de rallar Goya.
30000 kilos sal gruesa de Cádiz, para consumo.
36000 kilos sal gruesa para salar cueros.
600 kilos sal fina de Cádiz.
720 latas sal fina de Cádiz para mesa (latas de 1 kilo)-
120 kilos sardinas en aceite en latas de 1 kilo.
1810 Sapolios.
72 kilos te suelto, de primera.
480 latas te de 1/2 libra, indicar marca.
1200 litros vinagre de vino tinto.
4800 litros vino tinto para mesa
8400 kilos yerba argentina.
900 kilos yerba paraguaya en latas de 1 kilo — indicar marca —
3000 kilos tabaco en hebra en paquetes de 100 gramos.
50 resmas papel de fumar en libritos de 100 hojas (resma de 10000 hojas).
3 kilos clavos de olor.
480 kilos dulce de membrillo. en latas de 10 kilos.
600 litros vinagre de vino blanco

Artículos para el lavado

1500 kilos soda cáustica.
2500 kilos resina H.
150 kilos aceite de coco.
2500 kilos ceniza de soda.
20 gramos esencia de Néroli
500 gramos esencia de romero.
400 gramos esencia de lavanda.
1500 kilos cloruro de cal.
200 kilos soda comercial.
4 pesa lejías.
1 kilo alambre para cortar jabón.

Artículos para consumo

126000 kilos harina de trigo «000» para pan.
168000 kilos harina de trigo «00» para pan.
60000 kilos afrecho de maíz.
3600 kilos fideos de sémola de primera, corte fino.
12000 kilos fideos blancos de 1a corte surtido.
36000 kilos fideos blancos de 2a corte grueso.
30000 kilos harina de maíz, especial para polenta.
24.000 kilos maíz en grano, para forraje.
36000 kilos maíz pisado, para mazamorra.
1200 kilos sémola de trigo candeal.
1200 litros diarios de leche de vaca pura, sin desnatar.
1080 novillos mestizos de 400 a 500 kilos en pie (90 mensuales).
180000 kilos papas para consumo (15000 kg. mensuales).

Combustibles

2400 toneladas leña de algarrobo.
120 toneladas petróleo «gas oil» para motores Diessel.
240 cajones kerosene refinado.
5400 kilos aceite mineral para cilindros de motores Diessel.
2400 kilos aceite común para máquinas en general.
540 kilos grasa consistente.
4 toneladas carbón de fragua.
8 toneladas carbón de leña de algarrobo.

Reperta, colchonería y calzado

1000 metros arpillera para forros de colchones.
10 litros aceite para máquinas de coser.
500 papeles agujas para máquina números 0, 1 y 1 1/2.
1000 papeles agujas para modistas, números 3, 5 y 6.
100 papeles agujas para sastre, números 4 y 5 (indíquese cuántas agujas contiene cada papel).
50 agujas cortas para colchoneros.
3 kilos alfileres comunes, finos.
500 metros brin, para guardapolvos, blanco.
300 metros brin para sacos de cocineros, blanco.
600 metros brin para uniformes de empleados, Kaky o Massaua.
400 metros brin azul, para trajes de mecánicos.
7000 metros bombasí, para uniformes de asiladas.
10 gruesas broches de hierro para pantalones.
100 gruesas botones de hierro para pantalones.
300 gruesas botones de hueso para sacos.
10 gruesas botones para delantales de enfermeros.
300 gruesas botones para camisas.
7000 metros cotona a cuadritos para batones asiladas.
2000 camisetas para hombre y mujer (un solo tipo).
200 colchas blancas de 1 plaza.
500 frazadas grises para una plaza.
800 metros género para impermeables, doble faz.
100 metros género para manteles y servilletas.
300 metros género para toallas de mano y baño.
8000 metros grisela para trajes de asilados.
1500 carreteles hilo blanco x 500 yardas Nº 40.
100 carreteles hilo blanco x 500 yardas Nº 16.
100 carreteles hilo negro por 500 yardas Nº 16.
100 carreteles hilo negro por 500 yardas Nº 40.
500 ovillos hilo de hilvanar — precio por kilo.
300 metros de hule para mesas.
240 juegos iniciales «A. C. R. M. A.» bordadas sobre brin.
100 juegos iniciales «A. C. R. M. A.» bordadas sobre paño.
500 metros cotín para forros de colchones y almohadas.
50 metros cretona para cortinas.
30 kilos clavos de bronce del número 15 y 16.
20 kilos clavos para tacos del número 20 y 22.

40 kilos semilla para zapatero números 9, 10, 11 y 12.
100 dedales surtidos para modistas.
50 metros elástico para botines.
60 metros entretela para uniformes.
1000 repasadores de hilo — indíquese tamaño.
2000 repasadores de piso.
500 pañuelos de mano.
200 metros percalina listada.
12 planchas eléctricas (6 chicas y 6 grandes).
500 sombreros de paño, para asilados.
300 metros satiné negro, para forros.
1500 kilos suela macho.
500 toallas de hilo.
200 metros tul, tejido espeso, para mosquiteros.
100 tizas de color, para sastre.
3 litros tinta china para marcar ropa.
500 metros uso doméstico para sábanas y fundas.
1000 metros uso doméstico para delantales de enfermeros.
6000 metros lienzo para sábanas.
2000 metros lienzo para fundas.
7000 metros lienzo para camisas de hombres y mujeres.
3000 metros lienzo para calzoncillos.
3000 metros lienzo para enaguas.
1000 pares medias para hombres.
2000 pares medias para mujeres.
500 metros paño para uniformes de 4000 metros paño azul gris para asilados.
8 metros paño punzó para vivos, empleados.

Drogas y Artículos de Farmacia en

General

12 Litros Aceite almendras dulces
100 Litros Aceite bacalao blanco
100 Gramos Aceite cade.
10 Kilos Aceite ricino
10 Kilos Aceite sésamo
3 Litros Acido Acético
10 Kilos Acido bórico polvo
20 Kilos Acido cítrico
500 Gramos Acido pícrico
250 Gramos Acido salicílico
2 Kilos Acido tánico al éter
100 Gramos Acido tímico
500 Gramos Adrenalina solución
5 Litros Agua destilada de azahar
2 Litros Agua destilada laurel cerezo
200 Litros Agua oxigenada
5 Kilos Alcanfor en panes
200 Litros Alcohol rectificado libre de impuesto
200 Gramos Alcoholaturo raíz acónito.
3 Kilos Almidón polvo
1 Kilo Aloes socotrino
1 Kilo Alquitrán vegetal
2 Kilos Alumbre polvo
2 Litros Amoníaco puro
500 Gramos Amonio acetado líquido.
1 Kilo Antipirina.
50 Gramos Apomorfina clorhidrato
25 Gramos Argirol
250 Gramos Aristol
10 Gramos Arsénico yoduro
500 Gramos Arrhenal
3 Kilos Aspirina Bayer
3 Kilos azúcar de leche
5 Kilos Azufre precipitado
3 Kilos Azafrán en hebra legítimo
2 Kilos Anís en grano
2 litros Bálsamo Opodeldoc líquido
250 Gramos Bálsamo del Perú
250 gramos Bálsamo de Tolu.
5 kilos Bálsamo tranquilo.
250 gramos Belladona hojas.
10 Litros Bencina
1 kilo Bismuto subgalato.
10 kilos Bismuto subnitrato.
50 Gramos Bromoformo
2 Kilos Bufach
500 Gramos Cafeína pura
10 Kilos Calcio carbonato
2 Kilos Calcio cloruro.
1 Kilo Calcio fosfato.
500 Gramos Calcio glicerofosfato.
500 Gramos Calcio hipofosfito.
500 Gramos Calomel al vapor.
1 Frasco Carbón de Belloc (1 kilo).
30 Gramos Carmín
2 Kilos Cera blanca
25 Kilos Cloral hidrato.
1 Kilo Cloroformo comercial
2 Kilos Coca hojas.
100 Gramos Codeína pura
10 Gramos Colargol
250 Gramos Colodión elástico.
20 Kilos Cremor tártaro.
100 Gramos Creosota de la Haya.
600 Litros Creolina
5 Gramos Digitalina cristalizada
100 Gramos Dionina
500 Gramos Ergotina Bonjean.
500 Gramos Ergotina Ivón
10 Gramos Escopolamina clorhidrato.
1500 Gramos Esencia de anís.
500 Gramos Esencia de limón.
500 Gramos Esencia de menta.
20 Litros Esencia de trementina.
2 Litros Esperma ballena.
5 Litros Eter sulfúrico.
200 Gramos Eucaliptol.
100 Gramos Extracto de genciana.
100 Gramos Extracto de opio.
2 Litros Extracto flúido corteza naranja amarga.
250 Gramos Extracto flúido espino cerval.
250 Gramos Extracto flúido hamamelis.
250 Gramos Extracto flúido hidrastis canadiensis.
3 Litros Extracto flúido Polígala.
1 Litro Extracto flúido Ratania.
2 Litros Extracto flúido Tolú.
10 Cajas Electrargol ampollas.
200 Gramos Fenocetina.
250 Gramos Fenolftaleina.
20 Litros Formol.
30 Kilos Glicerina pura a 30 grados
15 Kilos Goma arábiga polvo.
300 Gramos Guayacol.
300 Gramos Guayacol carbonato.
10 Cajas Hapt nógeno Neumo Méndez.
200 Gramos Hierro glicerofosfato.
10 Núms. Yodolipol.
2 Kilos Yodoformo polvo.
3 Kilos Yodo sublimado.
20 Kilos Jabón negro potásico.
24 Jeringas goma peras surtidas.
3 Kilos Kola nuez polvo.
3 Kilos Lanolina.
100 Gramos Lecitina.
5 Kilos Licopodio.
10 Kilos Lino entero.
50 Kilos Lino harina.
5 Kilos Lisol.
10 Kilos Magnesia calcinada.
15 Kilos Magnesia carbonato.
250 Gramos Magnesia glicerofosfato
30 Kilos Magnesia sulfato.
2 Kilos Manzanilla flor.
200 Gramos Mentol.
2 Litros Metilo salicilato.
10 Kilos Mostaza harina.
500 Gramos Naftol benzoato.
25 Gramos Novocaína.
5 Kilos Nuez vómica polvo.
100 Gramos Opio polvo.
1500 Gramos Ovarina polvo.
100 Gramos Plata nitrato cristalizado.
25 Kilos Potasio de bromuro.
5 Kilos Potasio carbonato.
1 Kilo Potasio clorato.
1 Kilo Potasio Permanganato.
5 Kilos Potasio yoduro.
250 Gramos Quinina bromhidrato.
250 Gramos Quinina sulfato.
200 Gramos Resorcina.
1 Kilo Salol.
3 Kilos Sal nitro.
5 Kilos Sodio benzoato.
10 Kilos Sodio bicarbonato.
5 Kilos Sodio borato.
1 Kilo Sodio cacodilato.
1 Kilo Sodio glicerofosfato.
500 Gramos Sodio salicilato.
50 Kilos Sodio sulfato.
20 Kilos Talco de Venecia.
1 Kilo Tanalbina.
500 Gramos Teobromina.
1 kilo Terpina hidrato.
5 kilos Tilo flor
1 kilo Thiocol Roche
1 litro Tintura belladona
1 litro Tintura Benjuí
5 litros Tintura canela
500 gramos Tintura coca
20 litros Tintura genciana
2 litros Tintura jalapa compuesta
250 gramos Tintura opio
500 gramos Tintura quina
150 gramos Tiroidina polvo
2 kilos Tubos de goma para irrigador
1 kilo Urotropina
600 Tubos Vainilla en rama, tubos de 2 vainillas
20 kilos Vaselina blanca
20 kilos Vaselina amarilla
5 kilos Vaselina líquida
250 gramos Veronal
3 kilos Oxido de zinc
200 kilos Algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos
100 kilos Agujas para inyecciones hipodérmicas
100 Agujas para inyecciones intramusculares
36 Cepillos para uñas
2 Irrigadores de vidrio de 2 litros
5000 metros Gasa hidrófila indíquese ancho
36 pastillas jabón bicloruro
300 pastillas jabón glicerina
24 Jeringas sistema Lüer de 2 cc.
36 Jeringas sistema Lüer de 1 cc.
6 carretes Tela adhesiva
36 Termómetros clínicos
Oliva Septiembre 26 de 1921.

El Director.

v-26 octubre

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACION DE BONOS MUNICIPALES

Empréstito Casas para Obreros.

Se hace saber a los tenedores de bonos municipales del Empréstito Casas para Obreros Ley 4824 que el día 14 de Octubre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Octubre de 1921, con un fondo amortizante de $ 18.890 m/l. valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar su precio en Marcos, el que abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921. — El secretario.

v- 14 octubre

Se hace saber a los tenedores de fondos públicos a oro del Empréstito «Banco Hipotecario Nacional» Ley 2842 — que el día 5 de Octubre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de dicho mes, siendo el fondo amortizante de $ o/s. 30.000, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día 15 de Octubre hasta el 15 de Noviembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921. — El Secretario.

v- 5 octubre

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Agencias número 8 (calle Triunvirato esq. Acevedo) y Villa General Urquiza, (calle Triunvirato esq. Guanacache), y ensanche de la sucursal Zárate.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y Sucursal indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la Sucursal mencionada, antes de las 15 horas del día 31 del corriente, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la sucursal, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1921

Los Gerentes.

v-31 octubre.

Inspección General de Renta

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda», todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo a las 14 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno

El Inspector General de Rentas.

v-4 noviembre

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de celosías de hierro, madera o materiales similares, para la 2ª Casa Colectiva calle Defensa 767, en esta Capital, con arreglo a planos, Bases y Pliego de Condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de las 11 a las 17 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas en la misma Oficina. — El secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero próximo hasta el 30 de Junio de 1922 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes establecimientos;

Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Prisión Nacional, Paseo 1113; Asilo de Corrección de Mujeres, Umberto 1º 380; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Colonia Nacional de Menores Varones — Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6293; Instituto de Sordomudos, Avellaneda 1225; Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, Córdoba 3130; Colegio Nacional Carlos Pellegrini — Pilar — F. C. P.; Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, casa de Gobierno y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones, las que serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 10 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: grasa, pan, carne, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, frutas, verduras, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, (carbón, leña de quebracho colorado «Campana» en astillas, en trozos, hachada, petróleo, querosene, etc.) lavado y planchado de ropa, lana, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, artículos sanitarios de peluquería, para escritorio imprenta encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, papel y arts. para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial., farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, harina para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para los establecimientos en Marcos Paz y Pilar.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos establecimientos donde podrán consultar calidad y características de los mismos a fin de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1921. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v- 6 Octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, hasta las horas de los días que se detallan, para la ejecución de las reparaciones en los edificios escolares fiscales, que se mencionan a continuación.

Día Miércoles 2 de Noviembre de mil novecientos veintiuno.

Licitación a las 14 horas.

Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º. Rodríguez Peña 747.

Día Jueves 3 de Noviembre de 1921.

1º Licitación a las 14 horas.

Escuela Nº 12 del C. E. 1º Talcahuano 678.

Escuela Nº 9 del C. E. 2º Perú 782.

2º Licitación a las 15 horas.

Escuela Nº 3 del C. E. 4º Rocha. 1226.

Escuela Nº 3 del C. E. 5º Montes de Oca 433.

Escuela Nº 1 del C. E. 5º Montes de Oca 455.

3º Licitación a las 16 horas.

Escuela Nº 5 del C. E. 6º San Juan 2261.

Escuela Nº 6 del C. E. 6º San Juan 2277.

Escuela Nº 1 del C. E. 19º Rioja 1732.

Día Viernes 4 de Noviembre de 1921.

Licitación a las 14 horas.

Escuela Nº 5 del C. E. 7º Almagro 850.

Escuela Nº 3 del C. E. 10º Alvarez 2849.

Día Sábado 5 de Noviembre de 1921.

1º Licitación a las 10 horas.

Escuela Nº 14 del C. E. 13º Dúngenes 1860.

2º Licitación a las 11 horas.

Escuela Nº 4 del C. E. 18º Arrecifes 3950.

Escuela Nº 5 del C. E. 20º Tellier 2433.

Escuela Nº 13 del C. E. 20º Piedrabuena entre Cruz y Chilabert.

Datos en Dirección General de Arquitectura. — (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

El Secretario General.

v-8 noviembre

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del día 18 de octubre próximo, para la provisión de vestuario con destino a los alumnos pobres de las escuelas de la Capital. — Datos en D. Administrativa. Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v- 18 octubre

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 11 de Octubre próximo para la provisión del material necesario al Taller de Reparaciones de la Repartición con destino a la construcción de pizarrones. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.

v-11 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el 13 de Octubre de 1921, a las 14 horas, para la construcción de edificio para la Escuela Nº 10 de Colón. (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Paraná y Colón (Entre Ríos), en igual día y hora.

El Secretario General.

v-13 octubre.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Matemáticas, etc.

Llámase a Licitación Pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de aparatos de elementos destinados a la enseñanza de Mineralogía y Geología.

La lista de lo que se licita, pliego de condiciones y demás informes que se consideren necesarios, pueden ser solicitados todos los días hábiles en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. de la Universidad Nacional del Litoral, calle Córdoba 625.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el 31 de Octubre a las 15 horas. — Rosario Octubre 1º de 1921. — Daniel B. Pérez, secretario.

v- 8 noviembre

Facultad de Ciencias Matemáticas, etc.

Llámase a Licitación Pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de aparatos y elementos destinados a la enseñanza de Topografía.

La lista de lo que se licita, pliego de condiciones y demás informes que se consideren necesarios, pueden ser solicitados todos los días hábiles en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. de la Universidad Nacional del Litoral, calle Córdoba 625.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el 31 de Octubre a las 15 horas. — Rosario Octubre 1º de 1921. — Daniel B. Pérez, secretario.

v- 8 noviembre

Instituto Nacional de Sordos Mudos

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento de los artículos detallados a continuación:

Taller de carpintería

18 cepillos hoja doble.
18 hierros hoja doble, 55 milímetros para garlopa.
18 hierros hoja doble, 45 milímetros, para garlopín.
24 formones de 3, 2, 5, 1, 5 y 1 centímetros.
12 limas triángulo de 15 y 18 centímetros, largo.
12 escofinas de 25 centímetros, finas y gruesas.
4 limas media caña de 25 centímetros
6 escoplos de 1 1/2, 1 y 1/3 de centímetros.
6 serruchos de costilla.
3 serruchos de punto.
3 destornilladores de 20 centímetros largo.
3 destornilladores de 25 centímetros.
3 destornilladores de 30 centímetros.
6 gubias de 2 1/2 centímetros.
4 gubias de 2 centímetros.
2 gubias de 1 1/2 centímetros.
3 taladros crik.
2 compases de 22 centímetros.
2 compases de 16 centímetros.
6 embutidores de clavos surtidos.
4 mechas de punto.
4 mechas salomónicas.
6 mechas gusanillo.
2 desbrocadores para tornillo.
4 destornilladores taladro surtidos.
12 martillos peña.
3 alicates para cortar alambre.
4 guillaumes.
1 nivel de agua de 30 centímetros, largo.
1 nivel de agua de 60 centímetros, largo.
2 ingletadores de 20 y 30 centímetros.
1 falsa regla de 25 centímetros.
36 cabos para limas, formones, etc.
1 tijera para cortar alambre.
4 piedras de asentar.
2 metros dobles de madera.
1 docena de lapiceros de carpintero.
50 metros tabla pino Paraná de 5 por 30 centímetros.
100 metros tabla pino Paraná de 2,5 por 30 centímetros.
25 metros tabla pino Parana de 2, 5, por 30, aserrada a 1 1/4 centímetros.
20 metros tabla pino Paraná de 2,5 por 30 aserrada a 1/3 centímetros.
50 metros tabla roble de 5 por 30 centímetros.
50 metros tabla roble de 2,5 por 30 aserrada a 1 1/4 centímetros.
50 metros tabla de roble de 2,5 por 30 centímetros.
50 metros cedro 2,5 por 30 centímetros.
25 metros cedro de cedro de 2,5 por 30 aserrada a 1/2

Taller de Zapatería

2 suelas machos.
1 boxkal negro del país.
2 badanas, negra y de color.
15 metros colín blanco.
1 caja hilo lustre de color.
2 piezas presillas para botines.
24 hojas papel de lija, del O.
4 paquetes semillas Nº 7 y 8.
2 kilos clavos imitación Nº 11 y 15.
1 kilo de cemento.
2 docenas agujas Singer.
2 kilos clavos con cabeza.
1 par de hormas Nº 40, tipo V. R.
1 par de hormas Nº 31 tipo V. R.
2 carreteles hilo negro Nº 60 y 80. «Caballito».
2 paquetitos de cerdas.

Taller de Talabartería

2 suelas negras, macho.
2 suelas ensebadas, macho.
1 suela blanca gruesa para carro, macho.
1 suela amarilla.
2 badanas blancas raspadas.
2 badanas amarillas.
3 tafiletes de color, verde, colorado y azul.
6 metros de hule de color para almohadones.
6 frascos barniz brillantina.
5 ovillos de hilo negro Nº 9.
3 ovillos de hilo negro Nº 6.
3 ovillos de hilo amarillo Nº 9.
3 ovillos de hilo amarillo Nº 6.
1 ovillo hilo colorado Nº 6.
12 paquetes de agujas 00, 0 y 1.
2 docenas leznas surtidas, para hilo.
1 caja de remaches de 1/2 para máquina.
3 baticolas de cuero negro.
1 litro de tinta negra.
3 docenas hebillas para correas de yuguillo, 8-9 líneas.
1 gruesa hebillas niqueladas para cinturón 10 líneas.
6 docenas hebillas niqueladas de 6 líneas.
2 cajas tachuelas amarillas Nº 42 1/2
2 cajas tachuelas blancas Nº 42 1/2.
2 docenas chapones blancos de 16 líneas.
4 docenas chapones blancos de 12 y 8 líneas.
2 docenas estrellas blancas de 12 líneas.
6 docenas chapones amarillos de 16 12 y 8 líneas.
2 docenas estrellas amarillas de 12 líneas.
1 gruesa de argollas estañadas para frontera de freno.
6 docenas hebillas de 1 1/2» estañadas.
5 docenas hebillas de 1 1/4» estañadas.
6 docenas hebillas de 1» alta. estañadas.
12 llaves de silleta, grandes estañadas.
4 armazones de silleta jardinera 8-9.
2 docenas dados retranca estañados de 2 1/2.
2 docenas dados retranca de 2» estañados.

Artículos de Electricidad

12 lámparas de 10 bujías filamento carbónico, vidrio verde.
4 lámparas de 400 bujías Arga 1/2 Watt.
10 lámparas de 200 bujías Arga 1/2 Watt.
30 lámparas de 50 bujías Osram.
4 lámparas de 100 bujías Arga 1/2 Watt.
20 lámparas de 50 bujías Arga 1/2 Watt, opacas.
6 lámparas de 200 bujías Arga 1/2 Watt, opacas.
50 tapones de 20 y 30 amperes.
12 tapones para medidor.
2 rollos de cinta aisladora, negros.
12 pilas secas Columbia.

Artículos de Ferretería y Bazar

4 tachos zinc para basura, tamaño regular.
50 kilos soda para pisos.
12 plumeros, tamaño regular, cabo corto y largo.
18 tarros cera Comercio Nº 4, color natural, pasta y líquida.
12 tarros brillantina para limpiar metales.
12 tarros polich para limpiar metales.
4 kilos tiza en polvo.
6 tarros Sapolín blanco y verde.
6 tarros Ripolín blanco y verde.
12 docenas tazas loza piedra para desayuno.
10 docenas platos loza piedra, playos.
10 docenas platos hondos, loza piedra.
8 docenas cucharas para sopa, según muestra.
8 docenas tenedores, según muestra.
8 docenas cuchillos cabo fierro, fuertes.
4 soperas grandes, fierro enlozado.
4 cucharones para sopa tamaño regular, fierro enlozado.
3 pavas aluminio de 6 litros cada una.
12 patines género para pisos encerados.
8 cepillos cerda para los pies, para pisos encerados.
24 platos playos de porcelana.
24 copas 1/2 cristal para vino.
6 fuentes porcelana, ovaladas de 32 por 20 centímetros.
4 cepillos cerda con cabo para barrer pisos encerados.
2 tachos zinc redondos 60 centímetros diametro en la boca.
12 bancos para patio, pies de fierro de 2 a 2 1/2 metros de largo.
6 bancos para jardín, pies de fierro de 2 a 2 1/2 metros de largo.

Artículos de Ropería y Mercería:

31 camas fierro de una plaza, según modelo.
400 metros franela de 75 a 80 centímetros.
160 pares de medias de algodón, cortas Nº 28.
320 pares de medias de algodón largas Nº 22, 24 y 26.
40 docenas de pañuelos de algodón
30 metros género turco para toallas de baño.
120 toallas de mano afelpadas de 1 por 0,55 metros
260 servilletas de algodón de 0,45 por 0,50 metros.
10 docenas de repasadores de hilo.
10 docenas de repasadores de algodón
24 delantales de cocinero, género asargado blanco de 0,81 metros. ancho.
100 metros dril azul para delantales de 0,70 metros ancho.
12 carretes de hilo blanco y negro Nº 30.
12 docenas camisetas algodón para niños de 10 a 18 años.
50 tricotas de algodón para niños de 10 a 16 años.
18 metros lona buena clase de 1 m. de ancho.
1000 metros liencillo de 1,40 m. de ancho.
100 metros elástico para ligas.
200 botones metálicos para el cuello.
12 cepillos cerda para ropa.
36 peines hueso tamaño regular.
8 gruesas botones carozo para blusas.
8 gruesas botones carozo para pantalón.
1 tijera Solingen de 18 centímetros.
1 paquete de agujas modista.
1 paquete de alfileres modista.
600 metros cinta hilera blanca.
12 guardapolvos brin, algodón Nº 48.
500 metros brin caki de algodón.
4 manteles de algodón de 2,40 por 1,80 m.
24 servilletas haciendo juego con los manteles.
2 guardapolvos brin de hilo Nº 52, para doctor.
400 metros bramante lavado para fundas.
10 docenas camisas cefir para niños de 11 a 18 años.

Consultorio Oto-Rino-Laringoscópico

2 sondas de Hard niqueladas, números 3 y 4.
3 bujías de celuloide números 4, 5 y 6.
3 jeringas metálicas para oídos.
2 cánulas de Hartmann.
5 instrumentos de Politzer para oídos.
1 jeringa de Neumann para anestesia local.
1 instrumento Neumann para extracción de huesecillos.
1 pinza de Mahú para cornetes.
1 serie de sierras de Hosworth.
2 septotomos de Moure.
1 jeringa de Mahú para parafina sólida.
1 juego trócar de Krause para seno macilar.
1 cánula de Lermeyez para seno maxilar.
1 elevador del velo de Moritz Schmidt.
1 abreboca de Heister.
3 ganchos para amigdalas.
1 caja de intubación O'Dwyer.
1 pantostad.
1 pinza turbinotomo de Mahú.
2 tambores medianos para gasa esterilizada.

1 tambor grande para compresas esterilizadas.
1 sonda acanalada.
2 pinzas diente de ratón.
1/2 docena de bisturís tamaños varios, punta en el eje.
1 aguja Roverdín, mango y resorte.
1 docena de agujas curvas, simples.
1 docena de vendas de 4 centímetros.
1 docena de vendas de 6 centímetros.
1 docena de vendas de 10 centímetros.
2 piezas de gasa.
2 mesitas pie esmaltado, plano de vidrio.
Crin, seda y catgut.
1 mesa simple para examen y operaciones plano de cinc perforado.
2 frascos para crin y catgut.
18 frascos tapón esmerilado de 20, 50 y 100 c.c.
Dispositivo para suero.
3 agujas Luer hipodérmicas, largas.
2 agujas Luer intramusculares.
1 aguja Luer para inyecciones itraraquídeas.
1 caja agrafes y pinza porta-grafes.
Estiteos para curaciones.
1 espejo frontal.
1 docena de pinzas Koker.
2 termómetros Pillischer.
12 bajalenguas.
12 espejos laríngeos surtidos.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 5 de Octubre a las 15 1/2 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.
Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Establecimiento calle Avellaneda 1825.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.
El Director.
v-5 octubre

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas, para la provisión de diversos tejidos y botones, necesarios al Ejército durante el año corriente.
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas con excepción de los Sábados que será de las 9 a las 12 horas. — Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, Secretario Interino.
v-28 octubre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre a las 14 horas para la provisión de paño kaki necesarios para la confección de uniformes y capotes de tropa durante el año 1922.
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas con excepción de los sábados que será de las 9 a las 12 horas. — Fdo. Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario, interino.
v- 21 octubre

Llámase a licitación pública para el día 21 de octubre a las 14 horas para la provisión de paño kaki necesario para la confección de uniformes y capotes de tropa durante el año 1922.
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas, con excepción de los sábados que será de las 9 a las 12 horas. — Fdo. Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.
v- 24 octubre

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre próximo a las 15 horas para la provisión de diversos tejidos y botones, necesarios al Ejército durante el año corriente.
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas con excepción de los sábados que será de las 9 a las 12 horas. — Fdo. Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario, interino.
v- 28 octubre

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Octubre próximo hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Víveres entre los que figuran
150,000 kilos arroz,
207,000 kilos azúcar
30.000 kilos queso Sbrinz
193,000 kilos fideos
62.009 kilos maíz blanco y triturado
82,000 kilos yerba Argentina
40.009 kilos sal gruesa, porotos café te aceite de olivas, vinagre, etc.
Por datos, pliego de condiciones, etc. recurrir a la Dirección Compras.
El Secretario
v-11 octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre próximo, hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Droguería.
Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — Paseo Colón 1457. — El Secretario.
E 7 septiembre v- 7 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de una máquina litográfica con destino a los talleres gráficos del Ministerio
Los formularios y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en la Biblioteca del Ministerio (Casa de Gobierno, primer piso) hasta el día 29 de diciembre a las 16 horas, en que se abrirán las propuestas. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1921.
v-29 diciembre

Llámase a licitación pública, hasta el 31 de Octubre de 1921, a las 14 horas, para la provisión de madera dura, de conformidad con la planilla y pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de trece a diez y siete horas. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1921.
v-31 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a la ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes, de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 21 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1921. — A. J. Bosisio, Prosecretario.
v-19 noviembre

Se llama a licitación pública para el suministro de tres mil toneladas (3.000 tons.) de leña de quebracho colorado del tipo Campana o en su defecto, la de tres mil quinientas toneladas (3.500 tons.) de urunday y guayacán de condiciones análogas a las que se indican para el quebracho con destino a la maquinaria del Distrito Corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y en la Oficina de la Inspección en la ciudad de Corrientes.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 y serán abiertas el día 18 de octubre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 17 de Septiembre de 1921. — A. J. Bosisio. — Prosecretario.
v- 17 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (7062 ton. mét.) siete mil sesenta y dos toneladas métricas de cañería de hierro fundido, recta, del tipo liviano y 87/974 toneladas (ochenta y siete toneladas con novecientos setenta y cuatro kilogramos) de cañería especial destinadas a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la Ciudad de San Juan y sus Departamentos limítrofes, y a las de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas, 1840 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Octubre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1921
A. J. Boisio. Pro-secretario.
v-12 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 19 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1921. — A. J. Bosisio. — Prosecretario.
v- 18 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día dos de Noviembre próximo a las quince, para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente Batalla, en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 375. — Dirección General, Octubre 4 de 1921. — El Secretario.
v-2 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 15, para la provisión de 37 toneladas de cemento portland con destino a las obras de los caminos de Mercedes a Navarro, Suipacha y 25 de Mayo.
Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 1º de 1921.
v-31 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Quinto, en Villa Mercedes, provincia de San Luis.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. — El secretario.
v- 25 octubre

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de octubre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pergamino a Colón, F. C. C. A. provincia de Buenos Aires,
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la secretaría de la Dirección Reconquista 575.
Dirección General, septiembre 22 de 1921.
v-21 octubre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de octubre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de la calle Nicolás Serpa de acceso a la estación Pedregal, F. C. P. provincia de Mendoza.
Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575.
Dirección General, septiembre 22 de 1921.
v-21 octubre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 7 de Octubre próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el Río Gualeguaychú, en paso «La Picada», camino de Villaguay a Villa Elisa, F. C. de Entre Ríos provincia del mismo nombre.
Datos en el Juzgado Federal de Entre Ríos y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Septiembre 8 de 1921. — El Secretario.
v-7 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre próximo, a las 15 y 30, para la construcción de un puente de 15 m. de luz sobre la Cañada La Salada, en el camino de La Salada a Roldán y terraplenes de acceso al mismo, F. C. Central de Córdoba, provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Dirección General, Septiembre 8 de 1921. — El Secretario.
v-7 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de octubre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de camino de Galvez a Arocena, F. C. C. A., provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Septiembre 6 de 1921.
v- 7 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre próximo, a las 15 para la provisión de ciento diez (110) uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio.
Datos y pliegos de condiciones en la Primera Sección de la Subsecretaría Casa de Gobierno 2º piso.
Septiembre 17 de 1921
v-17 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas, para el suministro de 10,000 toneladas de carbón tipo «Cardiff».
El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.
Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1921.
v-. 6 octubre.

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación Pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1922 y en las fechas indicadas a continuación:
28 de Noviembre. — Caños y tubos de cobre para calderas.

29 de Noviembre. — Chapas para la construcción de calderas y tenders. Escuadra tracción para vagones.
30 de Noviembre. — Utiles y artículos para limpieza, desinfección y hormiguicida.
1º de Diciembre. — Estopas y trapos lavados.
2 de Diciembre. — Aceites y grasas.
3 de Diciembre. — Herrajes y artefactos para coches.
La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, que podrán ser retirados por los interesados, todos los días hábiles entre horas 9 a 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.
Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1921.
La Administración.
v-3 diciembre.

Llámase a licitación Pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1922 y en las fechas indicadas a continuación:
14 de Noviembre. — Piolines. Lonas. Carpas de lona de cáñamo, caños de lona.
15 de Noviembre. — Aceros Especiales.
16 de Noviembre. — Materiales para freno «Westinghouse».
17 de Noviembre. — Chapas de hierro galvanizado.
18 de Noviembre. — Asfalto, Cemento, Cal etc.
21 de Noviembre. — Explosivos.
La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, entre horas 9 a 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.
Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1921.
La Administración.
v-21 noviembre.

Llámase a licitación Pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1922 y en las fechas indicadas a continuación.
2 de Noviembre. — Materiales para Señales.
3 de Noviembre. — Limas.
4 de Noviembre. — Material para Servicio de Agua.
5 de Noviembre. — Material de Relojería.
7 de Noviembre. — Accesorios y repuestos para aparatos telefónicos y telegráficos.
8 de Noviembre. — Carbón de Leña, Coke, Fragua, Kerosene, Nafta, Petróleo Crudo y Gas Oil.
La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, entre las horas 9 a 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.
Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921. — La Administración.
v- 8 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1922, y en las fechas indicadas a continuación:
17 de Octubre: Productos Químicos.
18 de Octubre: Pinturas, aceites, barnices, masilla y cola.
19 de Octubre: Materiales para fundición.
20 de Octubre: Metales en lingotes.
21 de Octubre: Materiales eléctricos.
24 de Octubre: Vidrios comunes y para coches.
La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes, que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, entre las horas 9 a 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.
Las propuestas serán abiertas los días señalados, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.
La Administración
v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales y en las fechas indicadas a continuación:
Octubre 3. — Bronce y cobre en chapas y barras.
Octubre 4. — Bulones, tuercas y arandelas.
Octubre 5. — Acero dulce en barras y chapas.
Octubre 6. — Tornillos para madera.
Octubre 7. — Acero fundido para elásticos.
Octubre 10. — Remaches de hierro y tirafondos para madera.
La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes que podrán ser retirados todos los días hábiles hasta el miércoles 23 del actual entre horas 13 a 15, en 25 de Mayo Nº 459 y desde el lunes 29 también del actual en adelante entre las horas 9 a 12 en Paseo Colón Nº 533, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.
Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, en presencia de los interesados que concurran al acto
Buenos Aires Agosto 16 de 1921
La Administración
v-10 octubre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio del Oeste.

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuya ubicación y nombre del cadaver se indica a continuación, que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación no se presentaren a practicar la renovación de arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación, y depósito en el Cinerario.

Primera Galería:
122 — Margarita L. Castañino.
562 — Marcelino Barreiro
Segunda Galería:
167 — Rosa M. de Pellinato
234 — Dominica B. de Speller
595 — Margarita T. de Ferrero
Tercera Galería:
143 — Tomasa González
252 — Leonicia L. de Contreras
342 — Cayetana P. de Busico
396 — Pedro Cazes
424 — Juan Beyte
426 — Agustín Queirolo
472 — Gavino Delfino
488 — Matilde de Acuña
546 — Anna Caggiano
Cuarta Galería:
422 — Ernesto A. Chaves
535 — Ignacia T. de Ludeo
612 — Alpino Caltracaque
622 — Juan Gillán
617 — Angela R. de Brilari.
Quinta Galería:
29 — Fidela C. de Díez
59 — Baltasar Della Paolera
69 — Cayetano Peragallo.
119 — Justo Bertell
1042 — Catalina Klich
1057 — Bautista Castaibert
1086 — Juan Ilharreborde
1103 — Herminia O. de Ballestreu
1113 — Alejandro Mongelli.
1116 — Mariana Castelú
1123 — Emilia R. de Amferrar
1137 — Domingo Luchia
Tercera Galería Subterráneo
106 — Paulina C. de Cúneo
130 — Costantino Dossena
167 — Antonio Zunta
171 — Ramón Pérez
Cuarta Galería Subterráneo
75 — Joaquina O. de Ygurio
370 — Mercedes B. de Junior
399 — Ana Julia Bagú
Quinta Galería Subterráneo
91 — Agustín Panero
96 — Angela B. de Frezzioni
106 — Elena Coll
134 — Mercedes G. de Queralt
139 — Guillermo Ibarrola
158 — Adelaida F. de Garibaldi
178 — María de Fusterb
183 — Camila B. de Bermuzone
220 — María D. V. de Rayneri
280 — Eulogio Santamaría
Anexo Alto
220 — Laura V. Doyharzabel
Segunda Capilla:
9 — José Zauchinger
Quinta Capilla:
35 — V. M. de Goñi y José S. Arela
Septiembre de 1921
El Secretario
E 17 sepbre. S/pp. v-22 octubre

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadaver se indica a continuación que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación no se presentaren a practicar la renovación de arrendamiento, se procederá a exhumar los cadaveres para su cremación y depósito en el Cinerario.

1ª Galería:
106. — Angel Mancini.
2ª Galería:
291. — M. Guarino.
376. — Victoriano Rodríguez.
568. — Sara Adela Calegari.
4ª Galería:
241. — Catalina P. de Spinelli.
371. — Genaro Sarubby.
435. — Vicente Salvador Capetan.
483. — Jacinto Videla.
4ª Capilla:
70. — José Bressani.
5ª Galería Subterránea
159. — Luisa B. de Morasso.
Anexo Subterráneo:
408. — Anna A. de Comellas.
Anexo Alto:
351. — Angelina G. Donofrio.
Septiembre de 1921.
E.22 sepbre. S/pp. v-27 octubre.

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas del Cementerio del Oeste, ubicadas en las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 8ª, se previene a las personas que tengan deudos allí, depositados, que si dentro de los treinta días del vencimiento, no se presentaren a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos para su cremación.
Septiembre de 1921.
El Secretario.
E 17 sepbre. S/pp. v-22 octubre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dolores Aleis de Smith, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Alfredo Smith.
Buenos Aires Septiembre 29 de 1921.
El Secretario
v-10 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Angela Eva María Cassese de Giura, en su carácter de viuda del ex-Empleado del Ferrocarril del Estado don Antonio Giura —
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921
El Secretario.
v-10 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Araminta Villegas Esquivel de López por sí y sus hijas menores doña Josefa y doña Haydee Francisca Ramona López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital don Francisco López. —
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921
El Secretario.
v-10 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Acosta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921. — El Secretario.
v-8 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Elena Raño, en su carácter de hija legítima del ex-empleado del Ministerio del Interior don Vicente Raño. — Buenos Aires, Septiembre 29 del 1921. — El Secretario.
v-10 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rosalía Bernier de Alegre, por sí y sus hijos menores doña Ana, don Pedro Francisco y don Arturo Alegre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Borja Alegre.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921 — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-8 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Antonia López de Gómez, por sí y sus hijos menores doña María Elena Hilaria don Julio Pablo y don Mario César Gómez, en su carácter de viuda e hijos menores del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Félix Manuel Gómez.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-8 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación

de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Bevilagua de Peirano, en su carácter de madre del ex-Guarda-Almacén de la Aduana de la Capital don Cayetano Peirano.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-8 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Segunda Luna de Moyano por sí y sus hijos menores don Oscar Eduardo, don Carlos Alberto, don Eduardo Segundo y doña María Esther Moyano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Patrocinio Moyano.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-8 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Laura Lorenza Aguirre de Elorza, por sí y sus hijos menores doña María Rosalía doña Lidia Esther, doña Hermenegilda y don Alfredo Elorza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Marina don Francisco Antonio Elorza.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-8 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dolores Mourón de Armán, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don Francisco Armán.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921 — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-8 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Bonafina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esqu. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.

El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Puppo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esqu. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.

El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Scali, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esqu. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.

El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921. — El Secretario.

v- 25 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Inga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921.

El Secretario

v-22 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Mercado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921.

El Secretario

v-22 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Gálvez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921.

El Secretario

v-22 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Figgini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

El Secretario.

v- 22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan B. Balocca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921.

El Secretario.

v- 22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Strauss que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921. El secretario.

v- 17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

El Secretario.

v-15 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipolito Romero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921. — El Secretario.

v- 11 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Ferreyra que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921. — El Secretario.

v- 11 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Tiberio Tapia que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.

El Secretario.

v- 5 de Octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensines Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Cayetano Dellasanta que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1621.

El Secretario.

v-. 6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelo Neira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1921.

El Secretario.

v- 30 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Iapir Aslan que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1921. — El Secretario.

v- 7 octubre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Pedro Dome y Berta St. Dome, Gabriel Barceló, Tomás Morton, Juan Benet, Felipe Rizzi, Juan Rizzi, Francisco Masip, Pacífico Montechiesi, Juan Santiago Stieben, Víctor M. Ullúa, y Juvencio Aguiar, para que dento del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las siguientes sumas, en el orden arriba señalado: $ 239,51 — 317,87 — 83,55 — 440 — 255 — 403 — 261 — 253,30 — 400,17 — 552,62 — 143,65 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de préstamo de semillas acordados por el Gobierno de la Nación, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de pesos 5 cada uno, para reponer las fojas actuadas, con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. —Septiembre 7 de 1921. — El Secretario.

E-28 sepbre. S/p. p. $ 21 v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José Almodovar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 80 moneda nacional, saldo de la deuda que tiene pendiente con el Fisco en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Paraguay, Nº 2212 de esta capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas, con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 5 de 1921. — El Secretario.

E-28 sepbre. S/p. p. $ 20 v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Pascual Chiaparra, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, de la Nación la suma de pesos 50,25 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de Juez de Paz del Territorio Nacional del Neuquén, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 22 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas, con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921. — El Secretario.

E-28 sepbre. S/p. p. $ 20 v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, y de confor-

midad con lo establecido por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad se le concede el plazo de quince días a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Américo Meluzzi, ex-empleado de la Dirección General de Laboratorios del Ministerio de Agricultura para que concurra a la Secretaría de la mencionada Repartición para responder de un déficit por $ 11.358.55 m/n. o en su defecto deposite su importe en la Tesorería General; bajo apercibimiento de las acciones civil y criminal a que haya lugar. — El secretario.
E-28 sepbre S/p. p; $ 16 v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don José Forni, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.600 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Córdoba Nº 2221 correspondientes a los meses de Mayo a Septiembre de 1920 inclusive, a razón de $ 400 m/n. mensuales, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 3 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921. — El secretario.
E-28 sepbre. S/p. p. $ 20 v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Getz, Bros y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 238.30 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de Derechos Aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 21 m/n., para reponer las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 14 de 1921. — El Secretario.
E-28 septbre. S/p.p. $ 16 v-8 octubre

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1411 D o 1624 A o 46 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
S/m. s/número, 1 bolsa tejido de algodón, vapor Australier, paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.
S/m. s/número, 1 saco lana, vapor Australier paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.
S/m. s/número, 125 cajas píldoras vapor Australier paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.
S/m. s/número, 7 cajas balas, vapor Australier paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.
S/m. s/número, 3 paneras metal, vapor Australier, paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.
S/m. s/número, 39 kilos cintas de seda, vapor Australier paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.
El jefe
v-6 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Filomena Rozos, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-27 sept. S/pp. 1327 v-2 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a José M. Bustos y Cía. para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor de Ausentes, para que los represente y defienda. — Buenos Aires, Septiembre catorce de 1921. — Enrique Aranda, secretario.
E-27 septbre. S/pp. 1314 v-11 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Palmer, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-27 septbre. S/pp. 1315 v-2 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eduardo Duval, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 27 sept. s/p.p. Nº 316 v 2 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción el lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Braggio, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 27 sept. s/p.p. Nº 1317 v 2 noviem.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza a la prófuga Mercedes Smidel, acusada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y c nt m ca si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 27 sept. s/p.p. Nº 318 v 2 noviembre

Por disposición del Señor Juez Federal interino de esta Sección Judicial, doctor Eduardo G. Sobral, llámase a licitación para la impresión del Padrón Electoral de esta Sección Judicial, de acuerdo con los pliegos de condiciones establecidos, los que podrán consultarse en la Subsecretaría del Ministerio del Interior y Secretaría de este Juzgado.
Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre próximo a las 15 horas en la Subsecretaría del Ministerio del Interior (Capital Federal) donde deben ser presentadas, y las que lo fueren en este Juzgado serán recibidas hasta el día 15 del mismo mes. — Concepción del Uruguay, Septiembre 19 de 1921. — Orlando B. Cook, secretario.
v- 20 octubre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a la Ley 8129, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella, que les ha entablado el señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:
Barzante Adolfo — Clase 1902 — M. 2074 — D. M. 33.
Pruche León — Clase 1902 — M. 2072 — D. M. 33.
Sosa Blas — Clase 1903 — M. 588 — D. M. 35.
De Paul Clemente — Clase 1902 — M. 2070 — D. M. 33.
Rodríguez Alfonso M. — Clase 1902 — M. 2059 — D. M. 33.
Petrone José A. — Clase 1903 — M. 620 — D. M. 33.
Vendito Liberato — Clase 1920 — M. 1961 — D. M. 33.
Ventura Octavio — Clase 1903 — M. 416 — D. M. 35.
Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario Septiembre 8 de 1921. — Jorge García González, secretario.
E-20 septbre. S/p.p. 1295 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Noemie Eulalia Poncelet, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921. — Luis Demaría, secretario.
E-20 septbre. S/p.p. 1298 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Gaudencio García, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º Lavalle al Centro.
E-20 septbre. S/p.p. 1299 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Jacinto, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle al Centro.
E-20 septbre. S/p.p. 1300 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Wulzer o Kenny, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Severo Vera, secretario.
E 20 sepbre. S/pp. 1306 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Arbuco de Capurro, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Severo Vera, secretario.
E 20 sepbre. S/pp. 1307 v-25 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fortunato Gerónimo Sánchez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Severo Vera, secretario.
E 20 sepbre. S/pp. 1308 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sara Laina, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Severo Vera, secretario.
E 20 sepbre. S/pp. 1309 v-25 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Dante Espage, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
E 20 sepbre. S/pp. Nº 1301 v-25 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Roa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia tercer piso.
E 20 sepbre. S/pp. Nº 1302 v-25 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Gimena, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 20 sepbre S/pp. Nº 1303 v-25 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Joaquín Darío Silvero, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 14 de Septiembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín secretario.
E 20 sepbre S/pp. Nº 1304 v-25 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Lozada, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires. Septiembre 15 de 1921. — Severo Vera. secretario.
E 20 sepbre S/pp. Nº 1305 v-25 ocbre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Guerino Taurian, del Distrito 33, para que dentro del término de Treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que a instancia Fiscal y por infracción a la Ley 4707 se le sigue en el Juzgado ante dicho. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 8 de 1921. — Quintín Munuce, secretario.
E 20 sepbre. S/pp. Nº 1310 v-25 octbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Miguel Ferrando, Manuel García o Díaz y Ramón Ríos o Freyre, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de asalto, robo y homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921 — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 20 sepbre. S/pp. Nº 1311 v-25 octbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angel Scarcella, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, Lavalle al centro.
E 20 sepbre S/pp. Nº 1312 v-25 octbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llamma y emplza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a José Peña por robo y Domingo Schiuma por aborto provocado, a fin de que comparezcan al Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del plazo requerido. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — David Uriburu, secretario.
E 20 sepbre S/pp. Nº 1313 v-25 octbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Claudio Amadel, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumasia, si no lo hiciere, dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de de acuerdo con las disposiciones de la 1921. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 10 sepbre S/pp. 1289 v-15 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, empezando a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Vicente Raimondi, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1921. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E 10 sepbre S/pp 1290 v-15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Aureliano Arias (a) «Monito», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por homicidio se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia tercer piso.
E 10 sepbre. S/pp. Nº 1291 v-15 ocbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Natale, para que dentro de dicho plazo, comparesca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere..
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 sepbre S/pp. 1292 v-15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Stabros Bastos, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 sepbre. S/pp. Nº 1293 v-15 ocbre

Por disposición del señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alfonso Camps, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de hurto y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. — C. A. Mansilla.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Uruguay Carlos A. Mansilla, secretario.

E 10 sepbre. S/pp. Nº 1294 v-15 ocbre.

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional del doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a A. Anselmi Jacobs, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta baja, sobre la calle Tucumán, centro. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 10 sepbre S/pp 1283 v-15 octubre.

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Adolfo Chisoli o Rossi o Rodolfo Chivoli y a José Gerbando o Juan Testa, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Agosto veintinueve de mil novecientos veintiuno. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 sepbre s/p.p. Nº 1287 v 15 octubre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame, y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosa Gomez Paz ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1920. — Miguel Echegaray, secretario.

E 10 sepbre s/p.p. Nº 1288 y 15 octubre

Ministerio de Marina

Perfectura General de Puertos

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante I. Peffabet, en el expediente R.-6805, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas por la Subprefectura del Rosario, y que actualmente se hallan detenidas en el destacamento, Arroyito, a saber:
Canoa «Brisa del Paraná» matrícula 19860, eslora 6.25, manga 1.00 puntal 0.60, castillete 8 pares de curvas, taco a popa, una bancada, pintada de blanco, casco de pino tea, curvas de algarrobo.
Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 4.85, manga 1.40, puntal 0.70, con siete pares de curvas de algarrobo, taco a popa, pintada de color verdoso, casco de pino tea.
Canoa: «Los dos Hermanos», sin número matrícula, manga 1.30, eslora 4.38, puntal 0.49, castillete 6 pares curvas de algarrobo, castillete a proa, pintada color rosa, casco pino tea.
Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 5.95, manga 1.50, puntal 0.52, ocho pares de curvas de algarrobo, castillete a popa, pintada de verdoso, casco de pino tea.
Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 4.45, manga 1.59, puntal 0.57, castillete, una bancada, pintada de color rosa, ocho pares curvas de algarrobo, casco de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921. — El Oficial Mayor.

v-21 octubre.

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL